



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 19.014**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARA VIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Miércoles 27 de Febrero de 2013

Año C I V	EDICIÓN DE 52 PÁGINAS	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5348379
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES	
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.		
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@yahoo.com.ar Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.		
Ley 4337		
ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.		
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.		

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estados/ Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	Menos de 200 pág.	Más de 200 pág.
	\$ 40.-	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Auténticas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Auténticas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 590 del 21/02/13 - Contrato de Locación de Obra. Lic. Mariana Inés Prone	1002
M.A. y P.S. N° 591 del 21/02/13 - Ratifica Contrato de Promoción Industrial. Firma Pingüinos del Norte S.R.L.	1003
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 592 del 21/02/13 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios y Aprueba Addenda. Sra. Amalia E. Lavilla	1004
M.A. y P.S. N° 593 del 21/02/13 - Ratifica Contrato de Promoción Turística. Sra. Gabriela Evangelina Martinich	1005
M.A. y P.S. N° 595 del 21/02/13 - Ratifica Contrato de Promoción Turística. Sr. Jesús Avila Amores	1006
M.A. y P.S. N° 597 del 21/02/13 - Ratifica Contrato de Promoción. Firma TORZAV S.R.L.	1007
S.G.G. N° 598 del 21/02/13 - Renueva Designaciones de Personal en Cargo Político. Marocco Mariana Isabel y Otros	1008
M.A. y P.S. N° 599 del 21/02/13 - Ratifica Contrato de Promoción Turística. Sra. Virginia Gloria del Valle Figueroa	1008
M.A. y P.S. N° 601 del 21/02/13 - Ratifica Contrato de Promoción Industrial. Sr. Marcelo Usandivaras	1009
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 602 del 21/02/13 - Contrato de Locación de Obra. Arq. Blanca Marino Stancheff	1010
M.A. y P.S. N° 603 del 21/02/13 - Ratifica Contrato de Promoción Industrial. Firma Santiago Saenz S.A.	1011
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 604 del 21/02/13 - Aprueba Addenda de Contrato de Locación de Inmueble. Sra. Yolanda Lucrecia Vilte de Gatti	1011
M.A. y P.S. N° 605 del 21/02/13 - Ratifica Contrato de Promoción. Firma Instituto del Riñon Salta S.R.L.	1012
M.A. y P.S. N° 607 del 21/02/13 - Ratifica Contrato de Promoción Industrial. Sr. Julio Marcelo Romano	1013
M.A. y P.S. N° 609 del 21/02/13 - Ratifica Contrato de Promoción Industrial. Firma Cerámica Alberdi	1014

DECRETOS SINTETIZADOS

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 594 del 21/02/13 - Prórroga de Designación Temporaria. Sra. Rojas, Marta Elena	1015
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 596 del 21/02/13 - Prórroga de Designación Temporaria. Dr. Alvaro Mariano Marcos Nallim	1015
S.G.G. N° 600 del 21/02/13 - Designación de Personal en Cargo Político. Sra. Florencia Rocío Arancibia	1015
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 606 del 21/02/13 - Prórroga de Designación Temporaria. Srta. María Daniela Morales	1016

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 608 del 21/02/13 - Prórroga de Designación Temporaria. Srta. María Laura Guadalupe Gercie	1016
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 610 del 21/02/13 - Rechaza Recurso Jerárquico. Sra. María del Valle Domene de Molina en contra de la Resolución N° 388/12	1016

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.Ed. C. y Tec. N° 59D del 14/02/13 - Beneficios Jubilatorios. Sra. Molina María Julia	1016
M.Ed. C. y Tec. N° 60D del 14/02/13 - Beneficios Jubilatorios. Sra. Chocobar Esperanza del Carmen	1016
M.Ed. C. y Tec. N° 61D del 14/02/13 - Retiro Transitorio por Invalidez. Sra. Peralta Griselda Alcira	1017
M.S.P. N° 62D del 14/02/13 - Deja sin Efecto Comisión de Servicios. C.P.N. Valeria Viviana Doyle	1017
M.S.P. N° 63D del 14/02/13 - Licencia con Goce de Haberes por Actividades Culturales y Deportivas No Rentadas. Capellán Angel Romulo Casimiro	1017
M.S.P. N° 64D del 14/02/13 - Licencia con Goce de Haberes. Dr. Antonio Javier Di Pascuo	1017
M.T. N° 65D del 14/02/13 - Acepta Renuncia. Sr. Emiliano Facundo Oliver	1017
M.C. y T. N° 66D del 18/02/13 - Ratifica Resolución N° 10/13 del Instituto de Música y Danza. Acepta Renuncia. Sr. Valentín Fernández	1017
M.S.P. N° 67D del 18/02/13 - Retiro Transitorio por Invalidez. Sra. Nora Graciela Suarez	1017
M.S.P. N° 68D del 18/02/13 - Beneficios Jubilatorios. Sra. Sofia Antonia Oropeza	1018
M.S.P. N° 69D del 18/02/13 - Beneficios Jubilatorios. Dra. Elena del Rosario Plaza Yañez	1018
M.S.P. N° 70D del 18/02/13 - Beneficios Jubilatorios. Sr. Ricardo Alfredo Luna	1018
M.S.P. N° 71D del 18/02/13 - Beneficios Jubilatorios. Sra. Mirta del Valle Solaligue	1018
M.S.P. N° 72D del 18/02/13 - Beneficios Jubilatorios. Sra. Esmeralda del Valle Gomez	1018
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 73D del 18/02/13 - Ratifica Resolución N° 715/12. Beneficios Jubilatorios. Sr. Hugo Francisco Mamani	1019
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 74D del 18/02/13 - Ratifica Resolución N° 714/12. Beneficios Jubilatorios. Sr. Felipe Peñaranda	1019

RESOLUCION

N° 100032540 - Instituto Provincial de Vivienda N° 136/13	1019
---	------

ACORDADAS

N° 100032542 - Corte de Justicia de Salta N° 11340/2013	1023
N° 100032541 - Corte de Justicia de Salta N° 11339/2013	1024

LICITACIONES NACIONALES

N° 100032516 - Ministerio de Educación de la Nación - U.C.E.P.E. N° 09/13	1025
N° 100032515 - Ministerio de Educación de la Nación - U.C.E.P.E. N° 08/13	1025
N° 100032514 - Ministerio de Educación de la Nación - U.C.E.P.E. N° 07/13	1026

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100032552 - Ministerio de Seguridad Contratación Art. 12 Ley 6838 Adq. de Indumentaria - Zapatillas, Expte. N° 0140104-222.544/12-0	1026
N° 100032551 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 30/13	1026
N° 100032550 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 29/13	1027
N° 100032549 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 24/13	1027

Pág.

N° 100032548 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 23/13	1027
N° 100032546 - Ministerio Público de Salta N° 4/13	1028
N° 100032544 - Dirección General de Rentas N° 24/2.013	1028

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100032511 - Sres. Florencio Alancay y Victoria Nelda Casimiro - Expte. N° 34-145.461 y otros - Catastro N° 952 - Río Las Arcas - Dpto. Cachi	1028
--	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100032553 - Aguas del Norte Co.S.A.ySa. - Contratación de Servicio de Inspección de Obra - Expte. N° 2.807/12	1029
N° 100032547 - Locación de Inmueble - Res. N° 10427/13 p/Dependencia - Ministerio Público - Metán	1029
N° 100032539 - ENARSA - Energía Argentina S.A. - Circular Aclaratoria N° 003/2013 de la Licitación Pública Nacional GNEA N° 004/2012	1030
N° 100032538 - ENARSA - Energía Argentina S.A. - Circular Aclaratoria N° 002/2013 de Licitación Pública Nacional GNEA N° 003/2012	1033
N° 100032534 - Secretaría de Recursos Hídricos - Línea de Ribera - Expte. N° 34-86.225/12 - Inmuebles Matrículas N° 89.311 y 157.634 - Dpto. Capital - Río Astilleros	1038

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

N° 400002800 - Marcelo Raúl Barrios - Expte. N° 18.283/08	1039
---	------

EDICTOS DE MINA

N° 100032537 - Vallecito X - Expte. N° 21.484 - Dpto. La Poma - Lugar San Antonio de los Cobres	1039
N° 100032463 - Melipina II - Expte. N° 20.833 - Dpto. Los Andes - Salar de Cauchari	1040

SUCESORIOS

N° 400002802 - Coronel Epifanio - Expte. N° 383.365/12	1040
N° 400002801 - Padilla Leocadio Lizandro - Expte. N° 15.484/12	1040
N° 400002799 - Arraya Santos René - Flores Natividad Pilar - Expte. N° 1-183.069/07	1040
N° 400002798 - Figueroa Luis - Expte. N° 407.872/12	1040
N° 100032545 - Cornejo, Maximiliano Amancio - Expte. N° 403.789/12	1041
N° 100032543 - Abiles Pedro Ernesto - Expte. N° 405.914/12	1041
N° 400002794 - Brandan, Alicia Angélica - Expte. N° 411.873/12	1041
N° 400002793 - Altamirano, Erminia o Altamirano, Erminia Gregoria - Reynoso, Segundo - Expte. N° 1-398.090/12	1041
N° 100032521 - Jarsun de Abdenur, Ester Florinda - Expte. N° 407.570/2012	1041
N° 100032519 - Romero, Juan Guillermo - Expte. N° 1131/11	1042
N° 400002791 - Caro, Hipólito Valeriano - Expte. N° 1.287/11	1042
N° 400002790 - López, Francisco Custodio y Cabral, Nila - Expte. N° 14.077/11	1042

Pág.

N° 400002785 - Salva, Deciderio; Corimayo, Honoria - Expte. N° 379.971/12	1042
N° 100032503 - Gerez, María Ester - Expte. N° 409.032/12	1042
N° 100032502 - Gutierrez, Rosa Milagro - Expte. N° 407.013/12	1042

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 400002796 - Ruiz, Domingo vs. Leguizamón, Delfin y/o Herederos - Expte. N° 14.868/12	1043
N° 100032509 - Osinaga, Gabriela Argentina - Expte. N° 390.611/12	1043

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100032504 - La Loma, Inmobiliaria Comercial y Financiera S.A.	1043
---	------

AVISO COMERCIAL

N° 100032536 - Colque Exploraciones S.A. (Designación de Síndico)	1044
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100032554 - Centro de Jubilados y Pensionados Activos y Solidarios, para el día 22/03/13	1044
N° 100032535 - Biblioteca Popular "Carlos Hugo Aparicio", para el día 22/03/13	1044

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100032555 - Del día 26/02/13	1045
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400002803 - Del día 26/02/13	1045
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de Febrero de 2013

DECRETO N° 590

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 272-208.133/2012-0

VISTO las actuaciones realizadas por la Subsecretaría de Financiamiento, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) del Programa "Mejora de la Gestión Municipal - Préstamo BID 1855/OC-AR", para la contratación de un Consultor Individual Coordinador del Proyecto: "Plan Estratégico de Comunicación del Municipio de Rosario de Lerma", y;

CONSIDERANDO:

Que desde la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) en conjunto con la Unidad Ejecutora Central (U.E.C.) del Ministerio del Interior de la Nación, se han elaborado los Términos de Referencia y documentos complementarios, obrantes a fs. 2/9;

Que a fs. 12/17 obran las cartas de invitación remitidas a los Consultores competentes, quienes responden las mismas conforme el modelo explicitado en los términos de referencia, acompañando asimismo sus respectivos currículum vitae (fs. 18/74);

Que a fs. 77/82 obra dictamen del Comité Evaluador, calificando los antecedentes de los postulantes según se detalla: (i) Mariana Inés Prone: 89 puntos; (ii) Carlos Francisco Sánchez: 85 puntos; y (iii) María Elena Teseira de Gill: 72 puntos;

Que en consecuencia, el comité evaluador recomienda la contratación de la Lic. Mariana Inés Prone, por ser quien ha alcanzado el mayor puntaje;

Que remitidas las actuaciones a la U.E.C., la misma otorga su no objeción al presente proceso mediante Nota N° 1165/12 de fecha 14/12/12 (fs.84);

Que por lo antes mencionado, se procedió a celebrarse el contrato entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Lic. Mariana Inés Prone, con una duración de 12 (doce) meses, desde el 27/12/2012 al 27/12/2013;

Que los fondos destinados al pago del consultor provienen del préstamo BID 1855 OC-AR, firmado entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que llega a la Provincia en virtud del Convenio Subsidiario de Préstamo, aprobado por Decreto N° 5110/11;

Que el Decreto N° 2219/08 faculta a la Subsecretaría de Financiamiento a la gestión del programa citado;

Que obra dictamen jurídico el cual refiere a que se ha cumplido con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, encontrándose excluida la presente contratación del régimen de la Ley N° 6.838/95, conforme a lo establecido en su art. 97 inc. a);

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la contratación del consultor individual coordinador del Proyecto: "Plan Estratégico de Comunicación del Municipio de Rosario de Lerma" en el marco del "Programa de Mejora de la Gestión Municipal", Préstamo BID 1855/OC-AR, celebrada entre la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia y la Lic. Mariana Inés Prone, D.N.I. N° 24.237.940, cuyo original forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Noventa por ciento (90%) a: Jurisdicción 09 Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - SAF 1 - Finalidad y Función 021 - Proyecto Central 00 - Proyecto 01 - Programa Mejora de la Gestión Provincial y Municipal - BID - 091021000100.413400 - Servicios Técnicos y Profesionales; y Diez por ciento (10%) a: Jurisdicción 09 - Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - SAF 1 - Finalidad y Función 021 - Proyecto Central 00 - Proyecto 02 - Programa Mejora de la Gestión Provincial y Municipal - Contraparte Provincial - 091021000200.413400 - Servicios Técnicos y Profesionales.

Art. 3° - El presente Decreto será refferendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 21 de Febrero de 2013

DECRETO N° 591

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 346-224.415/2011

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 28 de diciembre de 2012 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Pingüinos del Norte S.R.L., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Pingüinos del Norte S.R.L. propone una inversión destinada a la construcción y puesta en funcionamiento de una planta industrial para la elabora-

ción de hielo, a realizarse en un inmueble identificado como Departamento San Martín 23 - General Mosconi, Sección D, Fracción 94, Matrícula N° 10.893, con una extensión de 15.280 m2, ubicado en la localidad de General Mosconi;

Que la mencionada inversión se encuadra en los términos del Artículo 2° de la Ley 6025, ya que se trata de una nueva instalación industrial;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Pingüinos del Norte S.R.L., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 28 de diciembre de 2012 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Ing. Alfredo De Angelis, y la firma Pingüinos del Norte S.R.L., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el

que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Planta de Fabricación de Hielo", a realizarse en un inmueble identificado como Departamento San Martín 23 - General Mosconi, Sección D, Fracción 94, Matrícula N° 10.893, con una extensión de 15.280 m2, ubicado en la localidad de General Mosconi.

Art. 2° - Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura, y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi - Samson

Salta, 21 de Febrero de 2013

DECRETO N° 592

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expte. N° 11-18.804/13 Cde. 1

VISTO el Decreto N° 1097/12 de fecha 21 de Marzo de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se aprobó el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Sra. Amalia E. Lavilla;

Que atento al incremento de las tareas asignadas a la Sra. Lavilla, resulta procedente realizar una recomposición del monto del respectivo contrato;

Que en tal sentido, se instrumentó y suscribió la respectiva adenda, la que contiene la modificación consignada precedentemente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Adenda y Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, Lic. Guillermo Nieves y la Sra. Amalia E. Lavilla, D.N.I. N° 13.999.430, aprobado mediante Decreto N° 1097/12, la que como anexo forma parte del presente, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará al Curso de Acción correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2013.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 21 de Febrero de 2013

DECRETO N° 593

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Expediente N° 136-207.092/2011 y Agregados

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado el día 10 de enero de 2013 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Sra. Gabriela Evangelina Martinich, y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Evangelina Martinich propone una inversión destinada a la construcción, equipamiento y explotación de un complejo turístico compuesto por 12 cabañas de alta gama bajo la tipología de residencias, a lo que se agregan otros servicios turísticos, portería de acceso, quincho de uso común, piscina, jacuzzi, bloque de servicios (depósito general, sanitarios y vestuario personal, y lavandería), instalaciones complementarias conformadas por instalaciones de agua potable, desagües sanitarios, instalaciones de gas, instalaciones eléctricas, telefonía, televisión por cable y cerco perimetral, complementado con el equipamiento necesario según el destino de las instalaciones, en dos inmuebles colindantes de su propiedad, identificados como Matrícula

Catastral N° 27.679, Sección K, Fracción K 13, del Departamento General San Martín - 23, con una superficie de 2.199,94 m2 el primero de ellos, y el segundo como Matrícula Catastral N° 27.680, Sección K, Fracción K 14, del Departamento General San Martín - 23, con una superficie de 2.194,83 m2;

Que las inversiones propuestas en el complejo cumplen con las condiciones integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales, tanto para el desarrollo de la actividad turística como la actividad comercial;

Que las características de las obras comprometidas se realizan bajo las especificaciones que obran en la memoria descriptiva y planos incorporados en el expediente de referencia;

Que este emprendimiento constituye un importante aporte al desarrollo de la actividad turística en la Provincia, dotando de mayor capacidad instalada de hospedaje, posibilitando una mayor captación de la demanda turística regional y nacional;

Que la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística en la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover el desarrollo del turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 10 de enero de 2013 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Am-

biente y Producción Sustentable Ing. Alfredo De Angelis, y la Sra. Gabriela Evangelina Martinich el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha persona beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la ejecución del Proyecto de Inversión Turístico "Hotel Residencias La Wet", a realizarse en los inmueble colindantes de su propiedad, identificados como Matrícula Catastral N° 27.679, Sección K, Fracción K 13, del Departamento General San Martín - 23, con una superficie de 2.199,94 m2 el primero, y el segundo identificado como Matrícula Catastral N° 27.680, Sección K, Fracción K 14, del Departamento General San Martín - 23 con una superficie de 2.194,83 m2.

Art. 2° - Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6064 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura, y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi - Samson

Salta, 21 de Febrero de 2013

DECRTO N° 595

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Expediente N° 136-17.293/2004 y Agregados

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado el día 11 de diciembre de 2012 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. Jesús Avila Amores, y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jesús Avila Amores propone una inversión destinada a la ampliación y refacción de un hotel tres estrellas en la ciudad de Cafayate, en un inmueble de su propiedad, identificado como Matrícula Catastral N° 59, Parcela 7, Manzana 48, Sección B, del Departamento Cafayate - 04;

Que las inversiones propuesta en el hotel, cumplen con las condiciones integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales, tanto para el desarrollo de la actividad turística como la actividad comercial;

Que las características de las obras comprometidas se realizan bajo las especificaciones que obran en la memoria descriptiva y planos incorporados en el expediente de referencia;

Que este emprendimiento constituye un importante aporte al desarrollo de la actividad turística en la Provincia, dotando de mayor capacidad instalada de hospedaje, posibilitando una mayor captación de la demanda turística regional y nacional;

Que la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística en la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover el desarrollo del turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 11 de diciembre de 2012 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Ing. Alfredo De Angelis, y el Sr. Jesús Avila Amores el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha persona beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la ejecución del Proyecto

de Inversión Turístico "Remodelación Hotel Asturias". a realizarse en el inmueble de su propiedad, identificado como Matrícula Catastral N° 59, Parcela 7, Manzana 48, Sección B, del Departamento Cafayate - 04.

Art. 2° - Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6064 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura, y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi - Samson

Salta, 21 de Febrero de 2013

DECRETO N° 597

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-94.440/2012 y Agregados

VISTO el Contrato de Promoción celebrado el día 28 de diciembre de 2012 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma TORZAV S.R.L., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7.679 de Promoción de los Servicios de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma TORZAV S.R.L. propone una inversión destinada a la remodelación y ampliación de un inmueble destinado a un centro cardiovascular y la incorporación de equipamiento médico, ubicado en calle Mariano Boedo N° 60 de la ciudad de Salta;

Que la Ley N° 7.679 de Promoción de los Servicios de Salud para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad de los servicios de salud en la provincia, estimulando la participación de la empresa privada en este proceso, impulsando una equilibrada instalación de prestadores en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales

vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que la Autoridad de Aplicación en coordinación con el Ministerio de Salud Pública ha realizado la evaluación prevista sobre el proyecto presentado, obrando en el expediente los informes técnicos favorables correspondientes;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma TORZAV S.R.L., y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7.679 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 28 de diciembre de 2012 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Ing. Alfredo De Angelis, y la firma TORZAV S.R.L., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Centro Cardiovascular Salta", a realizarse en un inmueble, identificado como Departamento Capital 01, Sección C, Manzana 6, Parcela 24, Matrícula N° 30.591, con una superficie de 224,87 m2, ubicado en calle Mariano Boedo N° 60 de la ciudad de Salta.

Art. 2° - Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.679 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura, y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi - Samson

Salta, 21 de Febrero de 2013

DECRETO Nº 598

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 4122/08; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la mencionada norma que modifica el artículo 26º del Decreto Nº 1178/96 establece: "La persona designada en cargo político cesa en sus funciones, de pleno derecho y sin necesidad de acto de ninguna naturaleza, en la misma fecha que se produzca el cese del funcionario que promovió su designación o al cumplirse un año de efectuada la misma, lo que ocurra primero";

Que, a partir del día 10 de diciembre de 2012, se cumple un año del inicio de la gestión de gobierno correspondiente al período 2011 - 2015, en virtud de lo cual cesan en sus funciones los agentes designados en cargo político alcanzados por la norma citada precedentemente;

Que es decisión del Poder Ejecutivo, renovar la prestación de servicios en cargo político de las personas que se incluyen en el presente Instrumento cuyo vencimiento opera durante el mes de febrero de 2013;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Renuévanse a partir de las fechas indicadas individualmente y en los términos, del artículo 26º del Decreto Nº 1178/96, y su modificatorio Decreto Nº 4122/08, las designaciones efectuadas en cargo político del Poder Ejecutivo Provincial que se detallan en el Anexo del presente correspondientes al mes de febrero de 2013, en las jurisdicciones y niveles que en cada caso se consignan.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a cada agente designado.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 21 de Febrero de 2013

DECRETO Nº 599

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente Nº 136-207.061/2011, Cpdes. 1 y 2

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado el día 10 de enero de 2013 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Sra. Virginia Gloria del Valle Figueroa, y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6064 de Promoción de la Actividad Turística y su modificatoria Ley Nº 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Virginia Gloria del Valle Figueroa propone una inversión destinada a la construcción, equipamiento y explotación de un complejo turístico compuesto por 4 cabañas, acceso, administración quincho comunitario, pileta, estacionamiento y demás obras de infraestructura necesarias para el correcto funcionamiento del mismo, en un inmueble de su propiedad, identificado como Matrícula Catastral Nº 12.702, Parcela Nº 6, Manzana Nº 190, Sección L, del Departamento Rosario de Lerma - 19;

Que las inversiones propuestas en el complejo, cumplan con las condiciones integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales, tanto para el desarrollo de la actividad turística como la actividad comercial;

Que las características de las obras comprometidas se realizan bajo las especificaciones que obran en la memoria descriptiva y planos incorporados en el expediente de referencia;

Que este emprendimiento constituye un importante aporte al desarrollo de la actividad turística en la Provincia, dotando de mayor capacidad instalada de hospedaje, posibilitando una mayor captación de la demanda turística regional y nacional;

Que la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística en la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover el desarrollo del turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratificase en todas sus partes el contrato suscrito el día 10 de enero de 2013 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Ing. Alfredo De Angelis, y la Sra. Virginia Gloria del Valle Figueroa el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha persona beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la ejecución del Proyecto de Inversión Turístico "Cabañas Los Cactus de Mateo", a realizarse en el inmueble de su propiedad, identificado como Matrícula Catastral N° 12.702, Parcela N° 6, Manzana N° 190, Sección L, del Departamento Rosario de Lerma - 19.

Art. 2° - Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6064 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura, y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi - Samson

Salta, 21 de Febrero de 2013

DECRETO N° 601

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-194.161/11

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 28 de diciembre de 2012 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. Marcelo Usandivaras, y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcelo Usandivaras propone una inversión destinada a la ampliación y puesta en funcionamiento de su Planta Industrial de producción de yogurt, a realizarse en un inmueble de su propiedad, identificado como Departamento 19 - Rosario de Lerma, Matrícula N° 8.522, con una extensión de 169 has., 6.206 m2, denominado Finca Pucará;

Que la mencionada inversión se encuadra en los términos del Artículo 2° de la Ley 6025, ya que corresponde a una ampliación en más de un 40% de su capacidad instalada,

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen con exclusión de las tasas retributivas de servicios y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por el Sr. Marcelo Usandivaras, y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 28 de diciembre de 2012 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Ing. Alfredo De Angelis, y el Sr. Marcelo Usandivaras, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Planta de Producción de Yogurt - Empresa Lácteos Mu", a realizarse en un inmueble de su propiedad identificado como Departamento 19 - Rosario de Lerma, Matrícula N° 8.522, con una extensión de 169 has., 6.206 m2, denominado Finca Pucará.

Art. 2° - Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejerce los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura, y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - De Angelis - Samson

Salta, 21 de Febrero de 2013

DECRETO N° 602

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Ref. Expediente: 0110255-183.196/2012-0

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta representada por el Director General de la Unidad Central de Contrataciones y la Arquitecta Bianca Marino Stancheff, y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación se realiza ante la necesidad de contar con la base de datos indispensables para la confección del subprograma de inspección de equipos, a cargo del Programa Registro de Contratistas de Obras Públicas, dependiente de la Unidad Central de Contrataciones;

Que la Locadora ejecutará la obra consistente en la recopilación de la información necesaria para organizar y diseñar el Sub-registro de Inspección de Equipos, la que será puesta a disposición del Programa Registro de Contratistas de Obras Públicas, dependiente del organismo contratante;

Que se han meritado los antecedentes profesionales de la contratada, cumpliéndose los requisitos exigidos por los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas realizó el compromiso preventivo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Provincia de Salta representada por el Director General de la Unidad Central de Contrataciones, y la Arq. Bianca Marino Stancheff - D.N.I. N° 93.620.151, con vigencia al 1° de Septiembre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, el que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos del Ejercicio 2012.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 21 de Febrero de 2013

DECRETO N° 603

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-132499/2012 y Agregados

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 19 de diciembre de 2012 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Santiago Saenz S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Santiago Saenz S.A. propone una inversión destinada a la instalación de un centro de abastecimiento de materias primas, un centro de almacenamiento de productos terminados y la incorporación de equipos fabriles, a realizarse en el predio de 34.075 m2 de superficie, localizado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta;

Que la mencionada inversión se encuadra en los términos del Artículo 2° de la Ley 6025, ya que corresponde a una ampliación del 50% de la capacidad instalada;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete:

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Santiago Saenz S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Indus-

trial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 19 de diciembre de 2012 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Ing. Alfredo De Angelis, y la firma Santiago Saenz S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Ampliación Capacidad Productiva y Edilicia Santiago Saenz S.A. Año 2012", a realizarse en un inmueble de su propiedad ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, Identificado como Sección V, Manzana 461b, Parcela la, Matrícula 106.065, del Departamento Capital 01.

Art. 2° - Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura, y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi - Samson

Salta, 21 de Febrero de 2013

DECRETO N° 604

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expediente N° 272-872/11

VISTO la Adenda al Contrato de Locación de Inmueble, aprobado por Decreto N° 4362/09, celebrada

entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Sra. Yolanda Lucrecia Vilte de Gatti; y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato aludido tuvo por objeto la locación del inmueble ubicado en la calle Coronel Pringles N° 601, Barrio Grand Bourg, de la ciudad de Salta, para el funcionamiento de la sede de la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia, con vigencia a partir del 1 de Setiembre de 2.009 y por el término de doce (12) meses;

Que una vez operado el vencimiento del plazo locativo en fecha 31 de Agosto de 2010, las partes decidieron hacer uso de la opción de prórroga automática prevista en la Cláusula Segunda del Contrato en cuestión, de conformidad con lo previsto en el artículo 72, inc. c). del Decreto N° 1448/96;

Que dicha prórroga se extendió por el término de diez (10) meses. Así, en fecha 2 de Agosto de 2012, la Subsecretaría de Financiamiento procedió a la restitución del inmueble en cuestión donde, además, se dejó constancia del reconocimiento de los cánones locativos pendientes de pago por los meses en que efectivamente se verificó la continuación automática de la locación;

Que por tal motivo, en fecha 2 de Octubre de 2012, las partes suscribieron una adenda al contrato de locación en cuestión, con el objeto de establecer un reconocimiento de los referidos alquileres impagos; contemplando además una adecuación al valor locativo originario, de conformidad con lo previsto en la mencionada Cláusula Segunda del referido contrato y en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones N° 6838;

Que en autos tomó la intervención de su competencia la Unidad Central de Contrataciones quien, luego del cotejo de las tasaciones suministradas por empresas del rubro y por la Cámara Inmobiliaria Salteña, y de la estimación del valor fiscal efectuada por la Dirección General de Inmuebles, consideró apropiada la actualización del monto fijado como canon locativo mensual adeudado (fs. 38/43);

Que el Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos ha adjuntado la correspondiente imputación preventiva de gastos;

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Adenda al Contrato de Locación de Inmueble celebrada en fecha 2 de Octubre de 2012 entre la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia de Salta y la Sra. Yolanda Lucrecia Vilte de Gatti. D.N.I. 10.382.661. la que como anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente a la Subsecretaría de Financiamiento - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 21 de Febrero de 2013

DECRETO N° 605

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Expediente N° 136-60.968/2012 y Agregados

VISTO el Contrato de Promoción celebrado el día 11 de diciembre de 2012 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Instituto del Riñón Salta S.R.L., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7.679 de Promoción de los Servicios de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Instituto del Riñón Salta S.R.L. propone una inversión destinada a la construcción y operación de un centro de diagnóstico y tratamiento de urología y nefrología, ubicado en Avenida Juan B. Justo S/N° de la ciudad de Salta;

Que la Ley N° 7.679 de Promoción de los Servicios de Salud para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad de los servicios de salud en la provincia, estimulando la participación de la empresa privada en este proceso, impulsando una equilibrada instalación de prestadores en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas

retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural:

Que la Autoridad de Aplicación en coordinación con el Ministerio de Salud Pública ha realizado la evaluación prevista sobre el proyecto presentado, obrando en el expediente los informes técnicos favorables correspondientes:

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Instituto del Riñón Salta S.R.L., y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7.679 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 11 de diciembre de 2012 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Ing. Alfredo De Angelis, y la firma Instituto del Riñón Salta S.R.L., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Centro de Diagnóstico y Tratamiento Ambulatorio Integral de Urología y Nefrología", a realizarse en un terreno, identificado como Departamento 01 - Capital, Sección K, Manzana 304, Parcela 30e, Matrícula N° 162.211, con una superficie de 939,67 m2, ubicado en la ciudad de Salta.

Art. 2° - Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.679 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi - Saizscr

Salta, 21 de Febrero de 2013

DECRETO N° 607

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-18.813/12

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 28 de diciembre de 2012 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. Julio Marcelo Romano, y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificación Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julio Marcelo Romano propone una inversión destinada a la instalación y operación de una Planta Industrial nueva de elaboración de quesos tipo criollo con terminación artesanal bajo procesos de producción industrial, a realizarse en un inmueble denominado Finca La Selva, el que tiene una superficie de 724.284 m2, identificado como Departamento 07 - La Candelaria, Matrícula N° 1.758;

Que la mencionada inversión se encuadra en los términos del Artículo 2° de la Ley 6025, ya que corresponde a nuevas instalaciones industriales;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia a través de la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas

retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por el Sr. Julio Marcelo Romano, y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 28 de diciembre de 2012 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Ing. Alfredo De Angelis, y el Sr. Julio Marcelo Romano, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Fábrica de Quesos Criollos", a realizarse en un inmueble identificado como Departamento 07 - La Candelaria, Matrícula N° 1.758.

Art. 2° - Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Ambiente y Producción Sustentable, de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi - Samson

Salta. 21 de Febrero de 2013

DECRETO N° 609

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-41.383/12

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 28 de diciembre de 2012 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Cerámica Alberdi S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Cerámica Alberdi S.A. propone una inversión destinada a la ampliación, construcción y operación de una tercera línea de producción de su planta industrial para la producción de pisos cerámicos esmaltados a realizarse en inmueble de su propiedad, ubicados en el Parque Industrial de la ciudad de Salta, Departamento Capital;

Que la mencionada inversión se encuadra en los términos del Artículo 2° de la Ley 6025, ya que corresponde a una ampliación de más del 40% de la capacidad instalada;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el pro-

yecto de inversión presentado por la firma Cerámica Alberdi S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 28 de diciembre de 2012 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Ing. Alfredo De Angelis, y la firma Cerámica Alberdi S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Instalación de una Tercera Línea de Producción de Pisos Cerámicos Esmaltados en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta", a realizarse en un inmueble de su propiedad en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, de aproximadamente 10 has. 972, 88 m2 de extensión, identificado como Sección V, Manzana 458, Parcela 1 b, Matrícula N° 157.309 del Departamento Capital.

Art. 2° - Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 594 - 21/02/2013 - Expendiente N° 22-481.360/2012-0

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, de la Sra. Rojas, Marta Elena. D.N.I. N° 25.411.770, en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 14 de marzo del 2013 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 5116 de fecha 6 de diciembre del 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción y Curso de Acción correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Dirección General de Rentas - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 596 - 21/02/2013 - Expte. N° 0110033-101.204/2.011-6

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, del Dr. Alvaro Mariano Marcos Nallim, DNI N° 28.037.507, en la Dirección de Vialidad de Salta, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Profesional, Clase XVII (diecisiete) del Estatuto Escalafón Único para los Agentes Viales Provinciales, a partir del día 02/02/13, y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria pertinente de la Dirección de Vialidad de Salta.

URTUBEY - Parodi - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 600 - 21/02/2013

Artículo 1° - Designase a la Sra. Florencia Rocío Arancibia - DNI N° 37.035.736 en cargo político nivel 3 de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - Déjase sin efecto la designación efectuada al Sr. Marcos Emilio Chauque - DNI N° 33.428.833 en cargo político nivel 3 de la Gobernación, a partir del día 07 de febrero de 2013.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 606 - 21/02/2013 - Expediente N° 255-5350/13

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, de la señorita Maria Daniela Morales, D.N.I. N° 23.887.839, en la Unidad Central de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 14 de Febrero del 2013 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la asignada en el Decreto N° 577/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 608 - 21/02/2013 - Expediente N° 11-12.485/13

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario de la Srta. María Laura Guadalupe Gercie, D.N.I. N° 26.831.971 en la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios públicos, a partir del 01 de marzo de 2013 y por el término de cinco meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 3430/12 de fecha 15 de noviembre de 2012.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 610 - 21/02/2013 - Expte. N° 30-419275/06 y agregados.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Felipe Molina. Apoderado de La Tablada S.A.C.I.F.A. e.I. y la Sra. María del Valle Domene de Molina (Administradora Judicial de la Sucesión de Oscar Molina), en contra de la Resolución N° 388/12, del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY - Parodi - Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Resolución N° 59D - 14/02/2013 - Expediente N° 159-192.602/12

Artículo 1° - Aceptar a partir del 01 de Noviembre de 2012, la renuncia presentada por la Sra. Molina María Julia, D.N.I. N° 6.646.861, al cargo de Ordenanza - Subgrupo 2, personal de planta permanente, en la Escuela de Educación Técnica N° 3102 de la ciudad de Güemes, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Dejar establecido que el personal renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6.

Dib Ashur

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Resolución N° 60D - 14/02/2013 - Expediente N° 0120159-178.664/2010-0

Artículo 1° - Aceptar a partir del 01/10/2010, la renuncia presentada por la Sra. Chocobar Esperanza del Carmen D.N.I. N° 4.999.032, al cargo de Técnico intermedio (Coordinador. de Enfermeros), planta permanente de la Escuela N° 4660 "Carmen Puch de Güemes" de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Dib Ashur

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Resolución N° 61D - 14/02/2013 - Expediente N° 0120159-204.336/2012-0

Artículo 1° - Aceptar a partir del 01/11/2012, la renuncia presentada por la Sra. Peralta Griselda Alcira, D.N.I. N° 10.667.929, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4491 de la localidad de Saucelito, departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse al retiro transitorio por invalidez.

Art. 2° - Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso, atento a que en el retiro transitorio por invalidez corresponde Dictamen de Comisión Médica Ley 24241.

Dib Ashur

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 62D - 14/02/2013 - Expte. N° 1.726/12 - código 244

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación de la presente, dejar sin efecto la Comisión de Servicios a la Secretaría de la Gobernación, Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, dispuesta por Decreto n° 2512/10, a la C.P.N. Valeria Viviana Doyle, D.N.I. n° 24.138.039, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa de este Ministerio.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 63D - 14/02/2013 - Expte. N° 10.276/12 - código 182

Artículo 1° - Dar por concedida y cumplida la licencia con goce de haberes por actividades culturales y deportivas no rentadas, los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre y 1°, 2 y 3 de diciembre de 2012, por el capellán Angel Rómulo Casimiro, D.N.I. n° 14.850.285, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto n° 4118/97.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 64D - 14/02/2013 - Expte. N° 63.946/12 - código 220

Artículo 1° - Dar por autorizada y cumplida la licencia por estudios con goce de haberes, los días 22, 23,

24 y 25 de marzo de 2012, por el doctor Antonio Javier Di Pascuo, D.N.I. n° 18.229.051, Jefe Programa Centro de Salud n° 13 de Villa Chartas, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Area Capital, por el motivo expuesto precedentemente con encuadre en las disposiciones contenidas en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

Heredia

Ministerio de Trabajo - Resolución N° 65D - 14/02/2013 - Expediente N° 0070233 - 152.100/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 03 de septiembre de 2012, la renuncia presentada por el señor Emiliano Facundo Oliver, DNI. N° 30.638.432, por razones particulares, al Cargo: Técnico - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica IV - N° de Orden 04, dependiente del Ministerio de Trabajo, según Decreto N° 1461/08.

Art. 2° - Dejar establecido que el señor Oliver, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico - Físico de Egreso.

Fortuny

Ministerio de Cultura y Turismo - Resolución N° 66D - 18/02/2013 - Expediente N° 285-E.228/13

Artículo 1° - Ratificar la Resolución N° 10/13 del Instituto de Música y Danza por la cual se aceptó la renuncia presentada por el señor Valeriano Fernández - D.N.I. N° 35.375.635, al cargo de bailarín titular del Ballet de la Provincia de Salta, dependiente del Instituto de Música y Danza, a partir del día 4 de febrero de 2013.

Ovejero

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 67D - 18/02/2013 - Expediente N° 0100321-132.488/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 04 de Julio de 2012, la renuncia presentada por la señora Nora Graciela Suarez, DNI. N° 14.865.656, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Administración Nacional de Seguridad Social UDAI, Salta, mediante Resolución Acordada N° RNT-E 03175 de fecha 04 de Julio de 2012. al

Cargo: Auxiliar Administrativa - Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo 1 - N° de Orden 69, dependiente de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento- Ministerio de Salud Pública. según Decreto N° 2364/08.

Art. 2° - La señora Nora Graciela Suarez. conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 68D - 18/02/2013 - Expediente N° 0100094-147.898/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2012, la renuncia presentada por la Sra. Sofia Antonia Oropeza, DNI. N° 04.280.787, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01195 de fecha 16 de Abril de 2012, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativa - Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo 2 - N° de Orden 36, dependiente del Programa de Bromatología - Subsecretaría de Medicina Social - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2364/08.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 69D - 18/02/2013 - Expediente N° 0100220-157.495/2012-0.

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 27 de Julio de 2012, la renuncia presentada por la Dra. Elena del Rosario Plaza Yañez, DNI. N° 17.354.703, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01196 de fecha 21 de Mayo de 2012, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - N° de Orden 2.18, dependiente del Centro de Salud N° 10 - Barrio 20 de Febrero de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste - Ministerio de Salud Pública. según Decreto N° 4220/09.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 70D - 18/02/2013 - Expediente N° 0100220-172.370/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Setiembre de 2012, la renuncia presentada por el señor Ricardo Alfredo Luna. DNI. N° 08.174.074, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01196 de fecha 10 de Mayo de 2012, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Chofer - Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1. N° de Orden 756, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Area Capital- Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2734/12.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 71D - 18/02/2013 - Expediente N° 0100244-1.715/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Setiembre de 2012, la renuncia presentada por la señora Mirta Del Valle Solaligue, DNI. N° 06.194.759, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01197 de fecha 26 de Junio de 2012, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Enfermera (Decreto N° 1781/04) - Agrupamiento: Enfermería- Subgrupo 1, N° de Orden 503, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E.- Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3881/09.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 72D - 18/02/2013 - Expediente N° 0100182-10.391/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 22 de Octubre de 2012. la renuncia presentada por la señora Esmeralda del Valle Gómez, DNI. N° 06.637.489, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01198 de fecha 30 de Julio de 2012, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Cocinera. Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - N° de Orden 361, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes - Ministerio de Salud Pública. según Decreto N° 1034/96.

Heredia

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Resolución N° 73D - 18/02/2013 - Expte. N° 68-093.698/12

Artículo 1° - Ratificar la Resolución N° 715/12 del Instituto Provincial de Viviendas de Salta a través de la cual se aceptó la renuncia presentada por el señor Hugo Francisco Mamani. D.N.I. N° 8.171.400, agente de Planta Permanente - Auxiliar Técnico II según Decreto 1266/96. a partir del 30 de septiembre de 2012, por acogerse al Beneficio Jubilatorio.

Parodi

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Resolución N° 74D - 18/02/2013 - Expte. N° 68-093697/12

Artículo 1° - Ratificar la Resolución N° 714/12 el Instituto Provincial de Viviendas de Salta a través de la cual se aceptó la renuncia presentada por el señor, Felipe Peñaranda, D.N.I. N° 8.166.785, agente de Planta Permanente - Auxiliar Técnico II según Decreto 1266/96, a partir del 30 de septiembre de 2012, por acogerse al Beneficio Jubilatorio.

Parodi

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 590, 591, 592, 593, 595, 597, 598, 599, 601, 602, 603, 604, 605, 607 y 609, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100032540 F. v/c N° 0002-02860

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 19 de Febrero de 2013

RESOLUCIÓN N° 136

VISTO el Expediente N° 011-0068-215.695/2012-0, correspondiente a la Contratación Directa N° 22/2012 - Obra "Obra Complementaria de Red de Agua - 38 Viviendas - Aguaray"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 el Gerente de Control de Obras se dirige al Sr. Supervisor de Obras en los siguientes términos: "... Vista la factibilidad de la prestataria Aguas del Norte en la cual para la conexión de la red de Agua condiciona a la

ejecución de una obra complementaria. solicito Ud. prepare pliego de contratación directa (carátula. memoria descriptiva, pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y presupuesto Nov-12). incorporada a fs. 1/7 - en fotocopia -la documentación de Aguas del Norte Expte. 0110068-215695/2012-1 (Trámite IPV N° 62360);

Que a fs. 8 vta. obra (fotocopia) la tramitación realizada por el Sector de Documentación y Legajos solicitando a Mesa de Entradas que asigne número de Expediente a la Contratación Directa N° 22/12, informando (a fs. 8 in fine) que el Expediente asignado es: N° 011-0068-215695;

Que a fs. 10/30 corre el Pliego de Condiciones Generales y Particulares correspondiente a esta Contratación Directa N° 22/12 - Obra: "Obra Complementaria de Red de Agua - 38 Viviendas - Aguaray", con un Presupuesto Oficial Tope de S 357.408,98 (Pesos Trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ocho con 98/100), valores al mes de Noviembre de 2012, con un Plazo de Ejecución de treinta (30) días corridos, por el Sistema de Ajuste Alzado;

Que a fs. 31 in fine por Gerencia de Control de Obras, el Área de Certificaciones informa que la objeto de la presente, se encuadra en la partida que figura con el Orden N° 196 - Obras de Infraestructura en la Provincia del Plan de Obras Publicas de la Ley N° 7.692 de Presupuesto Provincial Año 2012;

Que a fs. 32/33 la profesional abogado actuante se dirige a Gerencia de Control de Obras mediante Dictamen N° 665/12 expresando: "... Ref. Pliego Contratación Directa Obra Complementaria de Red de Agua para 38 Viv. en Aguaray. Asesoría Jurídica, 05-12-12. A Gcia. de Control de Obras:

"Vienen las presentes actuaciones a fin que esta Asesoría emita opinión sobre el tema de referencia.

"En primer lugar cabe señalar que la Asesoría Jurídica, no se expide sobre aspectos técnicos de otras áreas, ni en relación con razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sólo se pronuncia respecto de cuestiones estrictamente jurídicas, circunstancia por la cual el presente asesoramiento se limitará al alcance indicado.

"En relación con las condiciones, Bases y Documentación Técnica y Financiera del Pliego, no es materia de esta Asesoría opinar, aconsejando requerir análisis e informes de las áreas correspondientes con respecto a la esfera de sus incumbencias.

Desde la óptica jurídica, paso a analizar el cumplimiento de los requisitos mínimos y básicos exigidos por el artículo 22 de la Ley 6838.

"El objeto de la Contratación se encuentra definido para el Proyecto en particular en los tres primeros párrafos de la Memoria Descriptiva.

"En el Art. 15 de las Condiciones Particulares, se contienen las normas que reglamentan los factores que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas. buscándose asegurar razonabilidad y criterios objetivos de selección.

"En cumplimiento de lo dispuesto por el Inc. d)-Ley 6836, se establece en el Art. 6° del P.C.P. que el Presupuesto Oficial y consecuentemente las cotizaciones son en pesos.

"En los Arts. 8° y 18° del P.C.P. se individualizan las clases de garantía y el monto se expresa en un porcentual sobre el monto de obra que resulte (inc. e - Ley 6838).

"A más de cumplirse con los requisitos mínimos del pliego, no se observan disposiciones que pueda afectar la igualdad de posibilidades para los interesados y oferentes y la promoción de la mayor concurrencia.

"A fs. 1 se corrobora que se han asignado números de Expediente y de Contratación, verificándose asimismo a fs. 31 que se ha realizado la pertinente imputación presupuestaria.

"Por lo expuesto, esta Asesoría no tiene objeciones que formular al proyecto de pliego remitido, por lo que se elevan los presentes para la prosecución del trámite...";

Que mediante informe elevado a Coordinación Técnica del 20/12/12 obrante a fs. 34, el Sr. Gerente de Control de Obras expresa lo siguiente:

"...Elevo con el V° B° de la Gerencia pliego referente a la contratación de referencia.

"Este surge a partir de la necesidad de abastecer de agua a las 38 viv. en ejecución en la localidad de Aguaray, trata de la ejecución de cañería de agua de PVC en 160mm en una log. aprox. de 600m y elementos accesorios (válvulas, piezas especiales).

"El monto oficial de la contratación asciende a \$ 357.408,98 a mes de Nov/12 ...";

Que a fs. 35 el Sr. Coordinador Técnico gira estos actuados a al Sr. Coordinador Ejecutivo: "... Con imputación realizada, dictamen jurídico positivo y con el

visto bueno de esta Coordinación. pase a Coordinación Ejecutiva a prosecución del trámite con la recomendación propia de la premura del caso. habida cuenta la proximidad de la fecha de terminación de las viviendas citadas...";

Que a fs. 36/38 obran las invitaciones cursadas a las Empresas 4HS Servicios Empresariales; GEMA Construcciones y Servicios e ICA SRL, (debidamente recibidas por las mismas), respectivamente;

Que a fs. 39/41 rolan las respectivas notas comunicando la apertura de la Contratación Directa N° 22/12 el día 08/01/13 a horas 10:00, cursadas por Gerencia de Control de Obras a la Unidad Central de Contrataciones, Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas y Dirección General de Rentas respectivamente, solicitando la concurrencia de funcionarios de cada una de las destinatarias en dicha oportunidad, constando que las mismas fueron formalmente recibidas en cada caso;

Que a fs. 53/56 obra el "Acta de Apertura de Sobres - Expediente C° 68 N° 215695/12- Contratación Directa 22/2012 - Obra "Complementaria de Red de Agua para 38 Viviendas en Aguaray - Salta - Provincia de Salta", realizada el día 08 de Enero de 2013 conforme resulta del Acta Notarial labrada por la Sra. Escribana del Instituto en representación y por delegación de funciones de Escribanía de Gobierno, haciéndose presentes en la oportunidad con sus ofertas las empresas 4HS Servicios Empresariales, ICA S.R.L y GEMA Construcciones y Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro Comparativo de Ofertas

Oferta N°	Empresa	Importe
1	4 HS Servicios Empresariales	\$ 355.952,33
2	ICA S.R.L.	\$ 359.511,85
3	GEMA Construcciones y Servicios	\$ 365.207,09

Todas con un Plazo de Ejecución de treinta (30) días e I.V.A. incluido;

Que a fs. 59/99 del Expediente N° 011-0068-215695/2012 corre incorporada la documentación presentada a la Contratación Directa N° 22/2012 por la oferente I.C.A. S.R.L., a fs. 100/124 la presentada por GEMA Construcciones y Servicios. en tanto a fs. 125/162 lo de la Empresa 4HS Servicios Empresariales, habiendo entregado el Sector Documentación de Gerencia

de Control de Obras (Planilla "RG-DOC-06" de fs. 58) las actuaciones a la Comisión Evaluadora designada por Memorándum N° 003/13 (el que en fotocopia corre a fs. 57), en los términos de la Resolución N° 119 del 03/5/99:

Que a fs. 163 obra informe de Asesoría Jurídica al Sr. Coordinador de la Comisión Evaluadora Ing. Oscar Ricardo Tejerina en los siguientes términos: Asesoría Jurídica. Ref. Contratación Directa N° 022/12 - Obra: Complementaria de Red de Agua para 38 Viviendas en Aguaray - Aguaray. Dpto. San Martín - Salta". Salta, 23 de Enero de 2013. Sr. Coordinador de Comisión Evaluadora Ing. Oscar Ricardo Tejerina.

"Me dirijo a Ud. a efectos de remitir las evaluaciones legales de las ofertas formuladas por las Empresas 4HS Servicios Empresariales, ICA S.R.L., GEMA Servicios y Construcciones.

"Hago saber que de las tres firmas invitadas no cumplen la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos por el Art. 9° - Sobre N° 1 del Pliego de Condiciones Particulares las empresas GEMA Servicios y Construcciones, ICA S.R.L.

"Si cumplimenta la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos por el Art. 9° - Sobre N° 1 del Pliego de Condiciones Particulares la empresa 4HS Servicios Empresariales.

"Por su parte la C.PN Natalia Ríos, informa que de acuerdo a lo establecido en los Pliegos correspondientes de la Contratación mencionada, no se solicito a las firmas invitadas alguna información que permita realizar la evolución económico- financiera o de antecedentes financiero da de a mismas.

"Por su parte el Pliego de Condiciones Particulares en su Art. 15°, establece los criterios de evaluación, en virtud de lo cual para determinarse cual es la oferta más conveniente, resultaría pertinente valorar la posibilidad de mensurarse desde el punto de vista técnico de los antecedentes del oferente (Inc. 4) y asimismo unificar lo expresado precedentemente con los demás criterio de evolución establecidos en el citado artículo del pliego.

"Hago notar que en el Inc. 5 del Art. 15° del Pliego de Condiciones Particulares expresa "Todo otro factor que a juicio de la Comisión resulte imprescindible considerar a los fines de determinar la oferta como un criterio más de evaluación...":

Que a fs. 165 la profesional integrante de la Comisión Evaluadora en los aspectos económicos- financieros por Nota IPV N° 029/13 de Gerencia Financiera - Expte. 0110068-0110068-215.695/2012 Cde. 2 solicita a la Empresa 4H Servicios Empresariales la presentación en un plazo de 5 (cinco) días hábiles documentación varia (de acuerdo a lo establecido en el Art. 15° Inc. 5 del Pliego de Condiciones Particulares) detallada en la precitada Nota y habida cuenta lo extenso de su detalle se tiene aquí por reproducida;

Que a fs. 166/174 obra el Expediente 0110068-215695/2012 Cde. 3 (Trámite IPV N° 66123) presentado por la Sra. Fátima Mabel Moya Representante Legal de la Empresa 4HS Servicios Empresariales er respuesta a lo solicitado por la profesional integrante de la Comisión Evaluadora en los aspectos económicos- financieros quién expresa en el mismo al respecto: " ... de remitir en copias adjuntas lo solicitado por Ud. desde la Comisión Evaluadora. Por otro lado vengo a informar que no se presenta Inscripción en el IERIC y en el impuesto a las Cooperadoras Asistenciales dado que no poseo todavía empleados en relación de dependencia lo cual es requisito indispensable para inscribirme o en IERIC y en la Dirección de Rentas por Cooperadoras Asistenciales; recién tomaremos personal cuando de comienzo la obra, en cuanto a la inscripción en la Municipalidad de Salta no me encuentro inscripta dato que no poseo local para ejercer mis actividades ya que las mismas se ejercen en domicilios de terceros sin atención al público ...";

Que la Comisión Evaluadora eleva a fs. 175 su Acta- Informe de fs. 176 para conocimiento y consideración de Presidencia;

Que en la aludida Acta- Informe de Comisión Evaluadora de fs. 176, luego de realizar el detalle de las tres ofertas presentadas (4 H Servicios Empresariales, ICA S.R.L. y GEMA Servicios y Construcciones). se expiden los evaluadores en los siguientes términos:

" ... De la condición de presupuesto oficial tope, quedan excluidas de continuar con el análisis las ofertas N° 2: ICA S.R.L y N° 3: GEMA Servicios y Construcciones, que exceden el limite fijado por el legajo de la contratación.

a) Del análisis efectuado a los aspectos técnicos de la documentación de la oferta N° 1, 4 H Servicios Empresariales. resulta que la misma cumple con las exigencias requeridas.

"b) De acuerdo al pliego de condiciones y teniendo en cuenta el Art. 15° Inc. 5 del mismo pliego, el área financiera procedió a solicitar documentación necesaria para efectuar el análisis. De ello, resulta que la empresa no cumplió con la totalidad de la documentación requerida. En caso de resultar contratista de la obra, y Antes de la Firma del Contrato la Empresa deberá presentar la documentación solicitada por la Comisión Evaluadora-Financiera de los puntos 3.a), b) y d) de su informe.

"c) En cuanto a los aspectos legales, del informe surge que no existen observaciones que formular a la documentación presentada por la empresa 4H Servicios Empresariales.

"Conclusiones:

"De los informes precedentes, resulta que la Oferta presentada por la Empresa 4 H Servicios Empresariales, no supera el Presupuesto Oficial Tope total establecido, reúne en su presentación los requisitos técnicos y legales exigidos.

En cuanto a los aspectos financieros, se sugiere tener en cuenta las observaciones formuladas en el Inc. b) de este informe.

"Finalmente esta Comisión Evaluadora, en base a las exigencias contenidas en el pliego de la Contratación, aconseja adjudicar la obra a favor de la Empresa 4 H Servicios Empresariales., para lo cual se elevan las presentes actuaciones a consideración de la Superioridad...";

Que a fs. 178/182 de autos corren agregadas las distintas Planillas e Informes correspondientes a los Análisis Técnico (fs.178), Informe Económico-Financiero, destacando en el mismo: "...Se informa que la empresa no cumplió con la totalidad de la documentación solicitada. Dicha documentación (puntos 3.a), b) y d) deberá ser requerida, previa a la firma del contrato. Ello en caso de adjudicación de la obra a la empresa. Cabe aclarar que lo solicitado según el Art. N° 17 (Constancia de afiliación a una ART y Constancia de Regularización Fiscal F-500 y/o F-500/A), corresponde a la etapa de Formalización del Contrato, posterior a la de Evaluación de Ofertas. Esta documentación deberá ser exigida previa a la firma del contrato..." (fs. 179) y correspondiente evaluaciones legales (fs. 180/182), todas las cuales componen el informe elaborado por la Comisión Evaluadora con respecto a la Contratación Directa N° 22/2012:

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167. su modificatoria Ley N° 5.963,

El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por las distintas Áreas de este Instituto intervinientes en este Expediente N° 011-0068-215.695/12, Pliego Oficial de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación Directa del I.P.V. N° 22/2012, convocada para la obra: Obra Complementaria de Red de Agua para 38 Viviendas en Aguaray".

Artículo 2°.- Seleccionar como conveniente en la Contratación Directa N° 22/2.012, convocada por este Instituto Provincial para la Obra: Obra Complementaria de Red de Agua para 38 Viviendas en Aguaray - Expediente N° 011-0068-215.695/12, a la oferta presentada por la empresa 4HS Servicios Empresariales, por la suma total de \$ 355.952,33 (Pesos Trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos con 33/100), con I.V.A. incluido, precio establecido a Noviembre de 2012, básico de la presente Contratación Directa, con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos.

Artículo 3°.- Adjudicar a la empresa 4 HS Servicios Empresariales, la contratación y ejecución de la Obra: Obra Complementaria de Red de Agua para 38 Viviendas en Aguaray, por la suma de \$ 355.952,33 (Pesos Trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos con 33/100), con IVA incluido, precio establecido a Noviembre de 2012, básico de la presente Contratación Directa N° 22/12 (Expediente N° 011-0068-215.695), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, en un todo de acuerdo con su oferta presentada a la misma.

Artículo 4°.- Ordenar a la Asesoría Jurídica de este IPV, la confección del pertinente Contrato de Obra Pública de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2° y 3°, debiendo tener presente lo expresado por la profesional integrante de la comisión evaluadora en los aspectos económicos-financieros, detallado en el Décimo-Séptimo Considerando de este Instrumento.

Artículo 5°.- El gasto que demande este Instrumento, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria del IPV que se informan a fs. 31 de autos, detallado en el Cuarto Considerando de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Remitir copia certificada a la Unidad Central de Contrataciones y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 7°.- La presente Resolución será refrendada por los Sres. Coordinador Técnico y de Control de Obras.

Artículo 8°.- Regístrese; comuníquese; notifíquese: archívese.

Lic. Fernando Alesanco
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda

Ing. Civil Fernando Zalazar Ruiz

Gerente Control de Obras

Instituto Provincial de Vivienda

Ing. Carlos Marcelo Cesano

Coordinador Técnico

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. S 630,00

e) 27/02/2013

ACORDADAS

O.P. N° 100032542

R. s/c N° 100004152

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 11340

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil trece, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Guillermo Félix Díaz, Gustavo Adolfo Ferraris, Abel Cornejo, Sergio Fabián Vittar y Susana Graciela Kaufman de Martinelli,

DIJERON:

Que mediante Acordada 10120 de esta Corte (B.O. N° 17.926 del 11/VIII/08) fue creado el Cuerpo de Mediadores del Poder Judicial, que tiene a su cargo la prestación del servicio de mediación en la órbita judicial con arreglo a la Ley 7324 y las Acordadas respectivas, y donde se estableció, asimismo, la correspondiente estructura y régimen de funciones, registro de mediadores, centros de mediación, a la vez que aprobó la reglamentación del Procedimiento de Mediación Judicial.

Que por su parte el capítulo VIII de la referida Ley 7324, bajo la denominación de Multas, legisla sobre la sanción por incomparecencia, autoridad de aplicación y ejecución y destino de aquéllas en sus artículos 38 al 40.

Que en ejercicio de la potestad prevista en el artículo 144 inciso 3) de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 3456/09 aprobó en todas sus partes la Reglamentación de la Ley Provincial de Mediación, destacando en particular que no fue ob-

jeto de dicha reglamentación el mentado art. 38 de la ley, toda vez que dispone -primer párrafo- la sanción de una multa fijada hasta el uno por ciento (1%) del sueldo de Juez de Primera Instancia ante la incomparecencia injustificada de alguna de las partes a la audiencia fijada en un procedimiento de mediación consentido por ellas: como que también prevé -segundo párrafo- que dicha multa será duplicada en caso que el incomparendo fuere a la primera audiencia.

Que por consiguiente, resulta necesario dictar el correspondiente instrumento legal en los términos aludidos.

Que al respecto, la Dirección de Administración del Poder Judicial informa que el sueldo total de un Juez de Primera Instancia, con antigüedad media, asciende a la suma de \$ 29.117 (pesos veintinueve mil ciento diecisiete), por lo que dicho uno por ciento queda determinado en la suma de \$ 291 (pesos doscientos noventa y uno).

Que además, resulta también adecuado facultar a Presidencia a dictar las resoluciones que fuesen imprescindibles para la aplicación de la presente Acordada, entre ellas, la de actualizar anualmente la correspondiente multa.

Que por ello y lo dispuesto en el art. 153 apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. ESTABLECER en la suma de \$ 291 (pesos doscientos noventa y uno) la multa prevista en el primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Mediación 7324.

II. FACULTAR a la Presidencia del Tribunal a dictar las resoluciones necesarias para aplicar la presente Acordada y actualizar anualmente la multa antes establecida.

III. DETERMINAR que la presente entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda. PUBLICAR en el Boletín Oficial y DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firman el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Félix Díaz
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dra. Susana Kauffman de Martinelli
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Fabián Vittar
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Abel Cornejo
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo e) 27/02/2013

O.P. Nº 100032541 R. s/c Nº 100004151

Corte de Justicia de Salta
Acordada Nº 11339

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil trece, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Guillermo Félix Díaz, Gustavo Adolfo Ferraris, Abel Cornejo, Sergio Fabián Vittar y Susana Graciela Kauffman de Martinelli,

DIJERON:

Que mediante Ley 7764 (B.O. Nº 18.987 del 14/1/13) fue modificado el inciso 8) del artículo 10 de la Ley de Mediación 7324, permitiendo la Mediación Judicial Obligatoria en los juicios ejecutivos hasta un monto máximo a establecerse por Acordada de la Corte de Justicia en carácter de prueba piloto, suprimiendo de esta manera la específica prohibición, a través de exclusión, que contemplaba el texto originario.

Que conforme al procedimiento de formación de leyes, la propuesta de modificación de dicha norma fue por iniciativa legislativa de esta Corte de acuerdo a la potestad contenida en el art. 153, ap I, inciso e) de la Constitución Provincial.

Que la mencionada iniciativa se efectuó por Acordada 10890, que consideró entre sus motivos que: "... en atención a sus propios fundamentos y sin dejar de lado aquellos fines, la referida prohibición requiere necesari-

amente distinguir situaciones. En efecto, en el año 2010, más de la mitad de los juicios ejecutivos iniciados no superaron reclamos de dos mil pesos y, por ende, escapan teleológicamente a la restricción, compadeciéndose más bien con la regla de amplitud que inspira al resto del articulado de la ley."

Que en ese orden, precisado por la nueva ley el límite a la prohibición, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal que establezca el monto máximo hasta el cual serán sometidos a Mediación Judicial Obligatoria los juicios ejecutivos, acudiendo al respecto a los propios fundamentos tenidos en miras al proponer el proyecto de ley.

Que asimismo, ante cualquier eventualidad que podría traer aparejada la aplicación de la presente, cabe facultar a esos fines a la Presidencia de esta Corte para que, de ser imprescindible, dicte las resoluciones que correspondan.

Por ello y con arreglo al art. 153, ap. I, inc b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. ESTABLECER que los juicios ejecutivos cuyo monto demandado no supere la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) serán sometidos previamente a Mediación Judicial Obligatoria, conforme a lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 10 de la Ley de Mediación 7324, modificada por Ley 7764.

II. FACULTAR a la Presidencia de la Corte de Justicia a dictar las resoluciones necesarias para aplicar la presente Acordada.

III. DETERMINAR que la presente entrará en vigencia el día 15 de marzo de 2013.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el Boletín Oficial y DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firman el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta
Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Guillermo Félix Díaz
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dra. Susana Kauffman de Martinelli
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Fabián Vittar
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Abel Cornejo
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 27/02/2013

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100032516 F. N° 0001-46741

Ministerio de Educación de la Nación

Dirección de Infraestructura

U.C.E.P.E.

Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales

Aviso de Licitación

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 09/13

Licitación Pública N° 09/13

Obra: "Construcción de Edificio Escolar Nivel Inicial en la Escuela N° 4439 - Guillermo Sierra", ubicada en la ciudad de Metán, Departamento Metán de la Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 1.251.757,84

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 18/04/13 a hs. 10:00 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 18/04/13 a hs. 9:30 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$ 1.200,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 25/02/13 hasta las 13:00 hs del 17/04/13.

Dr. Rafael Ojeña
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00

e) 25/02 al 08/03/2013

O.P. N° 100032515

F. N° 0001-46740

Ministerio de Educación de la Nación

Dirección de Infraestructura

U.C.E.F.E.

Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales

Aviso de Licitación

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 08/13.

Licitación Pública N° 08/13

Obra: "Ampliación y Refacción de Edificio Escolar Nivel Inicial en la Escuela N° 4774 - Gral. Juan José Valle", ubicada en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 2.228.914,82

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 18/04/13 a hs. 09:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 18/04/13 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$ 2.200,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 25/02/13 hasta las 13:00 hs del 17/04/13.

Dr. Rafael Ojeda
 Coordinador Jurídico
 U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 900,00 e) 25/02 al 15/03/2013

O.P. N° 100032514 F. N° 0001-46740

Ministerio de Educación de la Nación

Dirección de Infraestructura

U.C.E.P.E.

**Unidad de Coordinación y Ejecución
 de Proyectos Especiales**

Aviso de Licitación

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 07/13

Licitación Pública N° 07/13

Obra: "Construcción de Edificio Secundario en la Escuela N° 5070 - Teresa Cadena de Hessling", ubicada en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 5.366.895,75

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 11/04/13 a hs. 09:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 11/04/13 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 360 días corridos.

Valor del pliego: \$ 5.300,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 25/02/13 hasta las 13:00 hs del 10/04/13.

Dr. Rafael Ojeda
 Coordinador Jurídico
 U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 900,00 e) 25/02 al 15/03/2013

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100032552 F. v/c N° 0002-02863

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Seguridad

Servicio Administrativo Financiero

Contratación Art. 12 - Ley 6838

Objeto: Adquisición de indumentarias - zapatillas.

Organismo Originante: **Ministerio de Seguridad**

Expediente: 0140104-222.544/12-0

Destino: Dpto. Patronato de Presos

Fecha de Apertura 06/03/2013 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Monto Oficial: \$ 24.987,00 (Pesos Veinte y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100).

Consulta de Pliegos: Unidad Operativa Contrataciones - Zuviría N° 744.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Unidad Operativa Contrataciones - Zuviría N° 744.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4222866.

CPN Silvia Edith Ayon
 Administradora Gral. del SAF
 Ministerio de Seguridad

Imp. \$ 60,00 e) 27/02/2013

O.P. N° 100032551 F. N° 0001-46790

**Sub Secretaría de Política Criminal
 y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 30/13

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0140050-14.332/2013-0 - Adquisición de "Papeles", con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, Alcaldía General y Escuela de Cadetes, dependientes de este Organismo. Periodo a cubrir: Marzo y 1ª Quincena de Abril/13.

Fecha de Apertura: 07 de Marzo de 2.013 - Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: S 24.989,50 (pesos: Veinticuatro mil novecientos ochenta y nueve con 50/100).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

CPN Alejandra del V. Garbal
Alcaide

Dtra. (I) Administración S.P.P.S.

Imp. S 60,00

e) 27/02/2013

O.P. N° 100032550

F. N° 0001-46790

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 29/13

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0140050-17.373/2013-0 - "Adquisición de (909) Kilos de Queso Cuartirolo", con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 3 y 5, dependientes de este Organismo. Período a cubrir: Segunda Quincena Marzo del año 2.013.

Fecha de Apertura: 06 de Marzo de 2.013 - Horas: 11:00.

Presupuesto Oficial: S 24.997,50.- (Pesos: Veinticuatro mil novecientos noventa y siete con 50/100).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

CPN Alejandra del V. Garbal
Alcaide

Dtra. (I) Administración S.P.P.S.

Imp. S 60,00

e) 27/02/2013

O.P. N° 100032549

F. N° 0001-46790

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 24/13

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0140050-19.103/2013-0 - Adquisición de "Alimentos balanceados e insumos para la elaboración de Alimentos para Semovientes", con destino a Unidades Carcelarias N° 5 (Tartagal) y 3 (Orán), dependientes de este Organismo. Período: Febrero/13.

Fecha de Apertura: 06 de Marzo de 2.013 - Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: S 20.042,43.- (Pesos: Veinte mil cuarenta y dos con cuarenta y tres centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

CPN Alejandra del V. Garbal
Alcaide

Dtra. (I) Administración S.P.P.S.

Imp. S 60,00

e) 27/02/2013

O.P. N° 100032548

F. N° 0001-46790

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 23/13

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0140050-17.370/2013-0 - "Adquisición de (909) Kgs. de Queso Cuartirolo", con destino a cubrir las necesidades de las Unidades Carcelarias N° 1, 2, 4 y 6, dependientes de este Organismo. Período a cubrir: 1° quincena Marzo del año, 2013.

Fecha de Apertura: 05 de Marzo de 2.013 - Horas: 11:00.

Presupuesto Oficial: S 24.997,50.- (Pesos: Veinticuatro mil novecientos noventa y siete con 50/100).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

CPN Alejandra del V. Garbal

Alcaide

Dtra. (I) Administración S.P.P.S.

Imp. S 60,00

e) 27/02/2013

O.P. N° 100032546

F. v/c N° 0002-02862

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

**Contratación Directa
con Precio Testigo N° 4/13**

Objeto: Adquisición de carátulas para legajo fiscal.

Fecha de Apertura: 06/03/2013 - Hs. 13.00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Monto Oficial: \$ 24.960,00 (veinticuatro mil novecientos sesenta).

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios, 1° piso, a partir del día: 27/02/2013 hasta 06/03/2013, en el horario de 8.00 a 13.00 hs. El día 06/03/13 hasta una hora antes del horario de apertura.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios, 1° piso.-

Consultas: Tel/Fax (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/contrataciones.

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones

Ministerio Público

Imp. S 60,00

e) 27/02/2013

O.P. N° 100032544

F. v/c N° 0002-02861

Dirección General de Rentas

Llamado: Contratación Directa N° 24/2.013 SAF - DGR (Art 12° - Ley N° 6.838)

Objeto: Mano de obra y provisión de materiales para armado de tablero eléctrico principal en depósito ubicado en calle Junín N° 680 - DGR. Nota Interna N° 0490-3708/2.013:

Destino: Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Salta.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 06 de Marzo de 2.013 o día hábil subsiguiente si este fuera feriado a hs 12:00.

Precio del Pliego: Sin Cargo.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de condiciones para la presente contratación, se podrán Retirar a partir del día 27/02/13, en la oficina del Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas de 8:30 a 13:30 hs, sito en calle Balcarce N° 30 (4° piso) Salta - Capital organismo dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. Fax: (0387) 4-373038

Fecha máxima para su adquisición: 06/03/2.013 hs. 09:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Servicio Administrativo Financiero (SAF) de la Dirección General de Rentas - sito en calle Balcarce N° 30 - 4° Piso - Salta Capital.

Néstor Daniel Arredondo

a/c Unidad Operativa de Contrataciones

S.A.F. - R.I. N° 26/10

DGR - Salta

Ana Cecilia Caro

Administradora

S/R.I. N° 033/12 - SAF

DGR - Salta

Imp. S 60,00

e) 27/02/2013

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100032511

F. N° 0001-46739

Ref. Exptes. N° 34-145.461; 34-145.533/11 y 34-156.197/11

Los Senores Florencio Alancay y Victoria Nelda Casimiro, copropietarios de las matriculas que se men-

cionan seguidamente, del Dpto. Cachi, solicitan división de concesión de uso del agua pública, que tramitara el catastro de origen N° 952 Suministro N° 445, (superficie bajo riego de 410 ha de ejercicio permanente Expte. N° 34-21.573/71 y otros con trámite sin finalizar), a derivar de río Las Arcas. margen derecha mediante acequia Del Medio, y de Vertientes. mediante acequia Vertientes. La división de dicha concesión de uso del agua, lo es para las siguientes matrículas

Catastros	Fuente	Sup. b/r	Caudal	Observ.
2485	Vertientes	5,113	2,68 lts./seg.	Ejerc. Permanente
2687	Río Las Arcas	4,7389	2,49 lts./seg.	Ejerc. Permanente
2484	Río Las Arcas	13,4781	7,08 lts./seg.	Ejerc. Permanente
2484	Vertientes	2,4947	1,31 lts./seg.	Ejerc. Permanente

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77, 201 y 309 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, las personas que tenga interés legítimo podrán hacer valer sus derechos. ante la Secretaría de Recursos Hídricos. sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°, dentro del término de treinta (30) días hábiles administrativos.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Jurídico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00

e) 25/02 al 01/03/2013

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100032553 F. v/c N° 0002-02864

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Concurso de Selección de Consultores Individuales

Objeto: Contratación de Servicio de Inspección de
Obra

Destino: Ciudad de Tartagal.

Organismo: Co.SAySa.

Expediente N° 2.807/12

Recepción de sobres: 14/03/2013 Hasta Horas: 11:30

Apertura de sobres: 14/03/2013 Horas: 12:00

Pliego: sin cargo

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: De-
partamento de Abastecimiento en el Establecimiento
Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de
Abastecimiento email: licitaciones@cosaysa.com.ar y
tel.0387 -4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 27/02/2013

O.P. N° 100032547

F. v/c N° 0002-02862

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Salta, 26 de febrero de 2013

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la "Locación inmueble para dependencias - Ministerio Público Metán." - Tramitada bajo expte. Expte. N° 130-12.016/06, el Colegio de Gobierno del Ministerio Público, por Resolución N° 10427/13 ha resuelto 1) Autorizar a la Sra. Directora de Administración a suscribir con la Sra. Pascuala Sánchez, el contrato de prórroga de la locación del inmueble ubicado en calle Arenales N° 345 de la ciudad de Metán, identificado con la matrícula catastral N° 306, por el término de un (1) año desde el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, por la suma mensual de \$ 4.320.00 (pesos cuatro mil trescientos veinte), por los motivos expuestos en los considerandos. 2) Imputar. 3) Regístrase, notifíquese, publíquese y archívese. Fdo: Dr. Luis

Félix Costas, Defensor General - Dra. Mirta Lapad,
Asesora General.

Marta N. Rodríguez
Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. S 60,00 e) 27/02/2013

O.P. N° 100032539 F. N° 0001-46780

ENARSA

Energía Argentina S.A.

Licitación Pública Nacional GNEA N° 004/2012

"Adquisición de Cañerías API 5L X70
de Diámetro Ø24" DN. (Pulgadas)"

Circular Aclaratoria N° 003/2013

Consulta N° 1: Presentación de Ofertas y Acto de Apertura.- Solicitamos por favor se confirme la fecha de Presentación de Ofertas y Acto de Apertura del sobre N° 1, debido a que en el llamado a Licitación figura el 19 de febrero de 2013 mientras que en el Pliego de Clausulas Generales y Especiales se establece el 14 de febrero de 2013.

Respuesta: La fecha de presentación y apertura de ofertas es el día 28 de febrero de 2013, como se informa en la Circular N° 002/2013.

Consulta N° 2: Artículo 12.- Garantía de Mantenimiento de Oferta.- Entendemos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 13.064, que el monto de la Garantía de Oferta debería ser por el 1% del presupuesto establecido en el Pliego en lugar del monto ofertado tal como surge del Artículo 12 (Garantía de Mantenimiento de la Oferta) del Pliego. Adicionalmente, solicitamos nos indiquen si se aceptara el depósito de bonos del Estado Nacional tal como lo establece el mencionado Artículo 14 de la Ley 13.064.

Respuesta: Su interpretación es correcta. En consecuencia la garantía de mantenimiento de la oferta a presentar deberá ser equivalente al 1% del valor del presupuesto oficial de la licitación. Asimismo, el oferente deberá presentar el formulario oficial de la propuesta, contenida en el Anexo V, con la adecuación pertinente.

Se aceptarán depósitos, en títulos o en bonos nacionales, en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta indicada en el inc. a del art. 12 del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales.

Consulta N° 3: Artículo 14.- Normas para la presentación de ofertas. Punto 14.2.a.5.- Últimos DOS (2) balances de cierre de ejercicio.- En relación al estado de Situación Patrimonial requerido para el caso en que el Último balance aprobado tenga fecha igual o mayor a 6 meses anteriores a la fecha de apertura. les solicitamos nos confirmen que la presentación de un Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 2012 acompañado de una Certificación Contable por parte del Estudio de Auditoria cumple el requisito del Pliego. Esta solicitud se debe a los tiempos que requerimos de cierre y revisión de la información por parte de los auditores.

Respuesta: ENARSA aceptará que se presente un Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2012.

Consulta N° 4: Artículo 14.- Normas para la presentación de ofertas. Punto 14.2.c.7.- Carpeta de oferta económica. Se establece que el oferente deberá completar, como formando parte de su propuesta económica las Planillas de Cotización que como Anexo VI forma parte del Pliego. En dichas planillas deberá consignar los precios unitarios con los análisis de sus componentes, incluidos cargas sociales y tributarias de acuerdo a lo prescripto por el Decreto 1295/02 de Redeterminación de Precios y el precio total de la oferta de los bienes que se propone suministrar de acuerdo a la presente. El Anexo VI no contiene la apertura de los componentes solicitados por el Decreto 1295/02. Consultamos si el Oferente debe agregarlos a mano o si ENARSA diseñara un nuevo Anexo VI.

Respuesta: El análisis de precios deberá ser agregado y presentado por el oferente.

Consulta N° 5: Artículo 14.- Normas para la presentación de ofertas. Punto 14.2.c.7.- Carpeta de oferta económica. A efectos de la determinación de cargos tributarios, solicitamos confirmar si la cañería será destinada como bien de uso, y si en ese caso se proveerá oportunamente la declaración jurada correspondiente que manifieste tal situación.

Respuesta: Confirmamos que la cañería será destinada como bien de uso. ENARSA proveerá oportunamente la declaración jurada correspondiente que manifiesta tal situación.

Consulta N° 6: Artículo 14.- Normas para la presentación de ofertas. Punto 14.2.c.7.- Carpeta de oferta económica. Requisitos mínimos de cotización.- Con-

sultamos si para el caso de requerir un anticipo de hasta 50%, ENARSA podrá integrar el mismo parte en efectivo y parte en garantías.

Respuesta: Para un análisis acabado de su consulta se requiere que efectúe mayores precisiones.

Consulta N° 7: Artículo 25.- Firma del Contrato. Gastos de Sellado. A efectos de la determinación del impuesto solicitamos confirmar si el Contrato podrá ser suscripto en la Provincia de Buenos Aires para evitar la doble imposición.

Respuesta: El contrato será suscripto en las oficinas de ENARSA, sitas en la Ciudad de Buenos Aires. En el análisis del precio el oferente deberá discriminar la porción correspondiente al impuesto de sellos.

Consulta N° 8: Artículo 34.- Obligaciones del Contratista: Seguros Punto a.- debido a que la contratación de este seguro es eventual en función de si ENARSA decidiera contratar el almacenamiento, consultamos si se permitirá cotizar el mismo en forma separada del precio de la cañería. Asimismo entendemos que el monto debiera ser del 100% del valor de los bienes en depósito en lugar del 110% y su vigencia únicamente por el periodo que eventualmente se solicite mantenerlos en depósito.

Respuesta: Se aclara que el costo de dicho seguro debe incluirse en la oferta de almacenamiento. Respecto del monto y vigencia del seguro se mantienen las condiciones previstas en el art. 34 del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales.

Consulta N° 9: Artículo 40.- Garantía de los Bienes: Plazo de Garantía.- Se establece que el Contratista debe garantizar que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos resultantes: del diseño, de los materiales o la mano de obra o de algún acto u omisión del contratista, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes para el destino de los mismos. El Contratista solo puede garantizar que los bienes cumplirán las especificaciones bajo las cuales han sido solicitados sin poder garantizar el diseño ni que sean aptos para un fin determinado dado que no tiene incumbencia en esas definiciones. Favor confirmar si es posible excluir la garantía de aptitud para uso, fin o propósito específico.

Respuesta: Se sustituye el primer párrafo del artículo 40 (Garantía de los Bienes: Plazo de Garantía) del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales. por el si-

guiente texto: "El contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos. sin uso y que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego. El contratista garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos resultantes: de los materiales o la mano de obra o de algún acto u omisión del contratista."

Consulta N° 10: Artículo 42.- Defectos.- Solicitamos confirmar que ante cualquier reclamación por parte de ENARSA por cañería defectuosa, el Contratista debe reparar o reemplazar la misma, pero solo en aquellos casos en que los defectos de la cañería sean atribuibles al Contratista.

Respuesta: Los bienes serán considerados defectuosos cuando los mismos no cumplan con la garantía establecida en el artículo 40 del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales.

Consulta N° 11: Artículo 47.- Peralidades por Mora.- Se establece que se aplicara una multa equivalente al 0,1% del monto total del contrato por cada día de atraso, independientemente de la cantidad que entre en mora. Si por ejemplo consideramos que el atraso fuera de un solo caño durante 20 días la multa equivaldría al 2% del Contrato lo cual consideramos excesiva Solicitamos se revise de modo que pudiera ser el 0,1% sobre el parcial atrasado, hasta un máximo del 10% de monto total del contrato.

Respuesta: Remítase a lo indicado en el Pliego.

Consulta N° 12: Artículo 44. Aprobación o Rechazo de los bienes. En el último párrafo se establece que el Contratista debe tomar precauciones para la buena conservación de los bienes y para que no sufran perjuicios por la acción de agentes atmosféricos. Solicitamos nos confirmen dicho requisito es hasta el momento en que se entrega la cañería a ENARSA (o a los 30 días de su puesta a disposición).

Respuesta: Su interpretación es correcta. Dicha responsabilidad se extiende hasta la entrega de la cañería a ENARSA.

Consulta N° 13: Respecto del Punto de Evaluación de la Capacidad Económica Financiera, en cuanto que la Comisión Evaluadora deberá someter los Estados Contables que presentaron a la aplicación de los índices habituales. consultamos cuales son los índices a tomar y los parámetros que consideraran para determinar que

la Oferente demuestre aptitud para satisfacer las obligaciones en caso de ser adjudicada. (Punto c del Pliego)

Respuesta: Los índices serán determinados por la Comisión Evaluadora.

Consulta N° 14: Artículo 14.1.a. Solicitamos nos confirmen que no es necesario que la totalidad de la Oferta sea firmada por los mismos representantes pudiendo parte de la Oferta ser firmada por otros distintos en la medida que estos también acrediten su carácter de representantes.

Respuesta: Se confirma su solicitud.

Consulta N° 15: Artículo 6.- Sistema de Contratación.- Entendemos que el Contrato estará sujeto al sistema de ajuste alzado relativo y aplicaría el Decreto 1295/02 de Redeterminación de precios, y que a los efectos del cálculo de la variación de la referencia la obra se clasifica como: Obras Vial de Repavimentación (Artículo 6, II 3), el cual fija incidencias de insumos que no son representativos para la cañería. Consultamos si el Comitente podrá reformular el cálculo de la variación de la referencia de modo que sea más representativa para este producto.

Respuesta: El cálculo de la variación de referencia se regirá por el Decreto 1295/02 y por lo establecido en el Pliego (Art. 50).

Consulta N° 16: Artículo 14.- Normas para la presentación de ofertas. Punto 14.2.b.2.- Entendemos que se deberá presentar el certificado API que manifiesta hasta qué grado de acero y nivel de servicio de producto está certificada la fabrica. Favor confirmar nuestro entendimiento.

Respuesta: Se confirma su entendimiento.

Consulta N° 17: Artículo 14.- Normas para la presentación de ofertas. Punto 14.2.c.7.- Carpeta de oferta económica. Requisitos mínimos de cotización.- En el eventual caso que el oferente en su oferta y en relación a la condición de pago, establezca límites de entrega relacionados a la situación de facturación y pago, definiendo un máximo de exposición, consultamos si dicha propuesta estaría dentro de los lineamientos del Pliego.

Respuesta: No es posible dar una respuesta a su consulta en abstracto. En todos los casos las propuestas que se presenten deberán adecuarse al Pliego y la legislación aplicable, esto es la ley 13.064, decretos N° 19324/1949, 1186/1984, etc.

Consulta N° 18: Artículo 19.- Parámetros de Evaluación.- Para el caso de oferentes del exterior. consultamos si todo lo exigido en este artículo deberá ser también cumplimentado por la sucursal local de dichos fabricantes.

Respuesta: Al ser la sucursal una representación permanente, en los términos del artículo 118 de la ley 19.550, está deberá demostrar que su representada cumple con lo requerido en el Pliego.

Consulta N° 19: Artículo 28.- Plazos de entrega y pago. Entendemos que la garantía equivalente al 100% del anticipo solicitado tendría vigencia hasta la fecha de emisión del Certificado de Aceptación (Recepción Provisoria) de la última entrega donde queda verificada la aplicación del mismo.

Respuesta: Se confirma su entendimiento.

Consulta N° 20: Artículo 31.- Rescisión sin culpa del Contratista. Se consulta si se permitirá incluir en el Contrato una cláusula de cancelación que establezca claramente la aplicación de la misma en función del estado en que se encuentre la producción al momento de dicha rescisión.

Respuesta: No, no se permitirán modificaciones al régimen general de responsabilidad debiéndose atener a los conceptos de daño emergente y lucro cesante.

Consulta N° 21: Artículo 39.- Aceptación de los bienes.- Recepción Provisoria.- Entendemos que la transferencia de la propiedad de la cañería se producirá al momento de la emisión del certificado de aceptación que operara como recepción provisoria. Favor confirmar dicho entendimiento.

Respuesta: La transferencia de la propiedad opera con la entrega de los bienes; el certificado es el instrumento que prevé el pliego para su prueba. Sin embargo la entrega podrá probarse por otros medios.

Consulta N° 22: Artículo 44.- Aprobación o Rechazo de los bienes.- En su primer párrafo establece que el Contratista deberá presentar la Certificación de Aprobación vigente de la Última versión de normas API. A la fecha estimada de fabricación estará vigente la nueva edición API 5L cuyo nro. es 45. Entendemos que la misma será la exigida por ENARSA.

Respuesta: ENARSA exigirá la Certificación de Aprobación vigente al momento de la entrega de la cañería.

Ing. Exequiel O. Espinosa
Presidente de Energía Argentina S.A.

Designado Director Titular y Presidente respectivamente, por la Asamblea Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Accionistas de fecha 04 de Julio de 2008 y por la reunión de Directorio de 7 de julio de 2008. Ratificado en el ejercicio de la Presidencia por Directorio de fecha 5 de enero de 2012.

Imp. S 370,00

e) 27/02/2013

O.P. N° 100032538

F. N° 0001-46780

ENARSA

Energía Argentina S.A.

Licitación Pública Nacional GNEA N° 003/2012

"Ingeniería, Provisión de Equipos
y Materiales y Construcción"

Circular Aclaratoria N° 002/2013

Consulta N° 1: Agradeceremos confirmarnos la siguiente inquietud: Si se les admitirá a las Empresas que participarán en la Licitación GNEA N°001/2012 obviar en este nuevo llamado la presentación de documentación formal que se mantiene sin variantes y que ya fuera acompañada en dicha oportunidad.

Respuesta: Remítase a lo indicado en el Pliego.

Consulta N° 2: Pliego de Espec. Tecn. Particulares Renglones EPC-1; EPC-2 y EPC-3. En el acápite 1.1, de los tres "renglones", se computan para cada uno de los tramos de gasoducto, 100 m. de caño X70 de 24" esp. 17,5 mm sin revestimiento; en el acápite 2.0 estos caños no se encuentran enlistados en la planilla de materiales a entregar por ENARSA. Por favor Indicar la aplicación de, este caño, y si deberá ser provista por el Contratista. Con respecto al caño de espesor 11,9 mm, necesario para el tramo aéreo de los cuellos de cisne de las trampas de scraper, ¿será provisto sin revestimiento, o este deberá ser eliminado de los caños revestidos a entregar por ENARSA?

Respuesta: El caño de 17,5 mm de espesor está previsto que se utilice en los cuellos de cisne y niples de ajuste de las trampas scraper. Este caño debe ser provisto por el Contratista. La cantidad, espesor y calidad de la cañería deberá ser confirmada durante la ejecución de la Ingeniería de Detalle.

Consulta N° 3: Artículo 13.1.- Contenido Sobre N° 1 acápite D) En este se solicitan: "Últimos dcs (2) Balances de Cierre de ejercicio: dichos balances deberán estar suscriptos por un Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio del Último balance sea igual o mayor a seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentarse un Estado de Situación Patrimonial correspondiente al periodo comprendido entre la fecha del último Balance aprobado y 30 días corridos previos a la fecha límite para la presentación de la oferta. Cabe destacar que el Estado de Situación Patrimonial al que se hace referencia deberá ser suscripto por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas" Para aquellas Compañías que cierran sus ejercicios en Diciembre y donde el plazo para presentar sus Balances vence el 30 de Abril, el requisito de presentar el Estado de Situación Patrimonial 30 días corridos previos a la fecha de presentación de la oferta, es decir el 20 de Enero de 2013, resulta inaplicable dado que la fecha para dicho Estado de Situación Patrimonial coincidiría con la del Balance de cierre del ejercicio, por lo que se solicita extender a 120 días previos a la fecha de Presentación de la Oferta la fecha de confección del Estado de Situación Patrimonial.

Consulta N° 4: En el artículo 13 (Normas y Formalidades para la presentación de oferta), apartado 1 (Contenido del sobre N°1), punto D (Antecedentes Empresariales y Económicos-Financieros) se consigna que "Cuando la fecha de cierre del último ejercicio del último balance sea igual o mayor a seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentarse un estado de situación patrimonial correspondiente al periodo comprendido entre la fecha del último balance aprobado y 30 días corridos previos a fecha límite para la presentación de oferta". Considerando la fecha de apertura 19-02-2013 y habiendo transcurrido más de seis meses del último balance aprobado, el plazo indicado en el punto D) implicaría un estado de situación patrimonial al 31-01-2013. Dado que nuestra Empresa cerró ejercicio el 31-12-2012 cuenta con el plazo legal de cuatro meses desde dicho cierre a fin de presentar para consideración de los accionistas el estado patrimonial a esa fecha, por tal motivo no es posible cumplir con la presentación de un estado intermedio sin haber completado el correspondiente a cierre de ejercicio a fin de poder cumplir con los requisitos del pliego y teniendo en cuenta que para el caso de un balance correspondiente al cierre de

ejercicio se acepta un plazo de hasta seis meses anteriores a la fecha de apertura de la licitación. les solicitamos tengan a bien autorizarnos la presentación de un estado de situación patrimonial correspondiente como máximo a dicho plazo.

Consulta N° 5: Les solicitamos, para las firmas cuyos cierres operen al 31/12 la posibilidad de presentar una situación patrimonial al 30/11/12.

Respuesta: ENARSA aceptará que se presente un Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2012.

Consulta N° 6: En el artículo 13 (Normas y Formalidades para la presentación de oferta), en el párrafo 2, dice "cada foja de la Oferta, incluidos los planos, fotocopias de certificados, y toda documentación que se agregare a la misma deberá estar foliada correlativamente, firmada y sellada por el oferente o por su representante legal". Nuestra consulta se refiere a que dado el diferente origen y el volumen de la documentación a presentar, les solicitamos nos autoricen a que la documentación pueda ser foliada en forma correlativa en cada sección, (A, B, C, D y E) de manera independiente una de otra.

Respuesta: Remítase a lo indicado en el Pliego.

Consulta N° 7: Solicitamos aclarar cual será la fecha de presentación de las ofertas y apertura de Sobres N° 1, ya que en el Aviso de Licitación se indica que será el día 14 de Febrero de 2013, y en la página 3 del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales el día 19 de Febrero

Respuesta: La fecha de presentación y apertura de ofertas es el día 06 de marzo de 2013, tal como consta en la Circular N° 001/2013.

Consulta N° 8: En el Pliego de Cláusulas Generales y Especiales Artículo 62. Redeterminación de Precios, sub artículo B) Documentación a presentar con su Oferta Económica (Sobre N°2), se solicita lo siguiente: Los Oferentes deberán presentar, conforme a los rubros del Plan de Certificación (Anexo XII), la siguiente documentación: A) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total cuando corresponda. B) Los análisis de precios de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes, incluyendo las cargas sociales y tributarias. La falta de presentación de tales elementos implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente. Por otro lado en el mismo documento, Artículo 64 Planilla de

Cotización, se indica que: Los Oferentes deberá acompañar la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo XII, especificándose allí los ítems a desarrollar. Se aclara a los Oferentes que deberá existir una correlación entre los valores expresados en la Planilla de Certificación (Anexo VII) y de la planilla de Cotización (Anexo XII) Al respecto solicitamos aclarar:

1- Si lo indicado en el Artículo 62 respecto a la documentación a presentar con la Oferta Económica hace referencia a la Planilla de Cotización (Anexo XII), ya que dicha planilla es la que se corresponde con el Anexo XII y sobre la cual se debieran de realizar los análisis de precios.

2- Cuando en los Artículos 62 y 64 se mencionan "ítems" de los Anexos VI y XII, ¿se están refiriendo a los "Rubros" detallados en dichos Anexos?

Respuesta: 1- Es correcto, el Artículo 62 hace referencia a la Planilla de Cotización.

2- Es correcto, en ambos artículos los "ítems" son los Rubros de los Anexos.

Consulta N° 9: A los efectos de poder analizar los plazos de ejecución en un todo de acuerdo a los términos de los Artículos 40 y 41 del PCGyE, en virtud de asegurar su cumplimiento (Artículo 59 Penalidades donde se indica que Los Plazos de entrega resultan un factor esencial y ENARSA sufrirá daños y perjuicios si el Contratista no cumplierse con los mismos), como así también la importancia del mismo a los efectos de calcular los costos de construcción, solicitamos se nos entregue en esta etapa de estudio de ofertas un cronograma detallado de los suministros a ser provistos por ENARSA según de los Artículos 2.1 Materiales a Proveer por ENARSA de los Pliego de Especificaciones Técnicas Tramos 1, 2, y 3, identificando cantidades por fechas según espesores.

Consulta N° 10: Entrega de Cañería: Consultamos, para cada renglón, a cuantos días de la firma del contrato se estima que ocurrirá la primera entrega sobre camión de la cañería mencionada en el Artículo 1 del PCGyE y el ritmo de entregas posterior

Respuesta: El oferente deberá realizar su mejor cronograma de obra optimizando sus recursos. Asimismo, se informa que las penalidades indicadas en Art. 59 se refieren exclusivamente por causas imputables al Contratista de la construcción, no del adjudicatario de la provisión de las cañerías.

Consulta N° 11: Anexo XII Planilla de Cotización de los Renglones 1, 2 y 3. Solicitamos aclarar qué precio deben detallar los Oferentes en el Rubro (ítem) 2.2 Cañería de la planilla Anexo XII que forma parte del pliego, ya que la provisión de Cañerías no es objeto del presente proceso licitatorio GNEA N° 003/2012 y será provista por ENARSA.

Respuesta: El ítem 2.2 es un ítem en el que suman los subítems que siguen y que pertenecen a su mismo rango. Esto significa que el ítem 2.2 sólo suma al subítem 2.2.1 "Flete de cañería" y que debe ser cotizado por el Oferente.

Consulta N° 12: Pliego de cláusulas generales y especiales - Anexo VIII. Item 1.2. Adenda de EIA en Salta. Consulta: Debido a que la aprobación de la adenda del EIA no es facultad de la Contratista ni de ENARSA, solicitamos modificar la metodología de medición de avance de este ítem, según el siguiente esquema: i) 95% con la presentación de la adenda del EIA al Organismo correspondiente, ii) 5% con la aprobación de la adenda del EIA otorgada por el Organismo correspondiente.

Respuesta: Remítase a lo indicado en el Pliego.

Consulta N° 13: Pliego de cláusulas generales y especiales - Anexo VIII. Item 1.1. Ingeniería de Detalle. Metodología de medición - En este apartado se indica: "Se medirá por avances parciales de documentación aprobada para construcción por ENARSA". Consulta: Debido a que la aprobación de ENARSA no es una variable que maneje el Contratista, y que los documentos de ingeniería tienen distintas fases previas que involucran una importante afectación de recursos y costos asociados, mucho antes de que se produzca la sola presentación del documento para aprobación, solicitamos considerar la siguiente estructura de certificación de avances: i) 70% a la presentación del documento para aprobación en Rev. A, ii) 25% a la presentación del documento para aprobación en Rev. 0, y iii) 5% a la aprobación por parte de ENARSA del documento en revisión apta para construir.

Respuesta: Remítase a lo indicado en el Pliego.

Consulta N° 14: Adicionalmente a lo anterior, solicitamos indicar la cantidad de días que dispondrá ENARSA para la revisión y aprobación de los documentos de ingeniería

Respuesta: Remítase al Art. 4.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Consulta N° 15: Pliego de cláusulas generales y especiales - Anexo VIII. Item 2.1. Movilización. Metodología de medición - En este apartado se indica: se medirá por avance global del ítem". Consulta: ¿Es correcta la interpretación que se permitirá la certificación de avance mensual parcial según avancen los trabajos de movilización? En caso de no ser así, agradecemos aclaración.

Respuesta: Es correcta su interpretación.

Consulta N° 16: Pliego de cláusulas generales y especiales - Anexo VIII. Item 2.3. Flete de Cañería - Metodología de medición - En este apartado se indica: "Se medirá por metro de cañería desfilada o estibada en el obrador". Consulta: Solicitamos la palabra "Obrador" por "patios de tubos a lo largo o en inmediaciones a la traza, ya que la longitud de los renglones, ameritan más de un deposito intermedio de tubos.

Respuesta: Se reemplaza la Metodología de Medición del Ítem 2.3 del Anexo VIII por el siguiente: "Se medirá por cañería desfilada o estibada en obra o lugares de acopio aprobados por la Inspección".

Consulta N° 17: Pliego de cláusulas generales y especiales - Anexo VIII. Item 3.16. Cruces Especiales. Metodología de medición - En este apartado se indica: "Por cruce especial terminado, a satisfacción de la inspección de obra". Consulta: Debido a que las obras de cruces especiales, como por ejemplo el caso del cruce dirigido del Rio Salado del renglón 3, involucran afectación importante de recursos durante periodos prolongados, solicitamos la certificación de avance mensual del ítem según la magnitud de avance los trabajos de instalación de cruces especiales

Respuesta: Remítase a lo indicado en el Pliego.

Consulta N° 18: Pliego de especificaciones técnicas generales - Artículo 4.5. Terrenos y Permisos - 4.5.1. Gestiones y Trámites. En este artículo se indica: "Todos los permisos de paso de los cruces especiales y de los tramos en préstamos de rutas nacionales, provinciales o municipales, cruce de ferrocarriles y cruce de cursos de agua estarán a cargo de la Contratista". Consulta: Debido a que en esta etapa licitatoria los organismos Nacionales, Provinciales, Municipales, concesionarios, juntas, y demás afectados no indican en forma oficial los costos involucrados, solicitamos prever dentro del presupuesto desagregado por ítems de cada Renglón, una suma fija provisional igualitaria para todos los Oferentes. Una vez adjudicados los Contratos, cada Contratista podrá certificar estos conceptos contra la

presentación de los respaldos de los costos incurridos, más un porcentaje del 15% en concepto de administración. De esta forma se baja el riesgo y se uniforman las ofertas.

Respuesta: Remítase a lo indicado en el Pliego.

Consulta N° 19: Pliego de especificaciones técnicas generales - Artículo 4.5. Terrenos y Permisos - 4.5.2. En este artículo se indica: "Será responsabilidad de la Contratista la adquisición o servidumbre de uso de todos los terrenos en los cuales se construyan las instalaciones de superficie". Consulta: Debido a que en esta etapa licitatoria no existe tiempo material para identificar y contactar a todos los propietarios de los predios en cuestión, con el fin de negociar los costos involucrados, solicitamos prever dentro del presupuesto desagregado por ítems de cada Renglón, una suma fija provisional igualitaria para todos los Oferentes. Una vez adjudicados los Contratos, cada Contratista podrá certificar estos conceptos contra la presentación de los respaldos de los costos incurridos, más un porcentaje del 15% en concepto de administración. De esta forma se baja el riesgo y se uniforman las ofertas.

Respuesta: Remítase a lo indicado en el Pliego.

Consulta N° 20: Pliego de especificaciones técnicas generales - Artículo 4.5. Terrenos y Permisos - 4.5.3. En este artículo se indica: "Queda expresamente establecido que la Contratista será responsable de toda reclamación por daños y perjuicios que efectúen los propietarios, legítimos ocupantes, superficiarios, concesionarios de servicios y/o líneas de servicios aéreas, terrestres y/o subterráneas, autoridades nacionales, provinciales y municipales a raíz de la ejecución de los trabajos, cualquiera fuera su naturaleza, corriendo por su cuenta y cargo las indemnizaciones pertinentes. Se incluye lo que atañe tanto a los daños "inevitables" causados a cultivos y/o pasturas dentro de la pista...". Consulta: Debido a que en esta etapa licitatoria no existe tiempo material para identificar y contactar a todos los propietarios de los predios en cuestión, con el fin de negociar los costos involucrados, solicitamos prever dentro del presupuesto desagregado por ítems de cada Renglón, una suma fija provisional igualitaria para todos los Oferentes. Una vez adjudicados los Contratos, cada Contratista podrá certificar estos conceptos contra la presentación de los respaldos de los costos incurridos, más un porcentaje del 15% en concepto de administración. De esta forma se baja el riesgo y se uniforman las ofertas.

Respuesta: Remítase a lo indicado en el Pliego.

Consulta N° 21: Existen discrepancias con respecto al volumen y cantidad de estaciones de medición, regulación y válvulas de alimentación a diferentes localidades, entre lo indicado entre los siguientes documentos del Renglón 3 y que son: a) Diagrama unifilar de Gasoducto Prog. 0=000 a 265+071- GNEA-IB-L-PI-130001 Rev. 1b) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales - Punto 2.1.3 Renglón 3 (Pag. 14) Consulta: Solicitamos nos aclaren cual de los 2 documentos deben ser considerados para el alcance real a ser cotizado

Respuesta: Debe ser considerado para la cotización el documento GNEA-IB-L-PI-130001.

Consulta N° 22: En el Punto 5.1.6.3 Contenidos mínimos para el diagnóstico de los aspectos físicos, página 40 del Anexo I - Términos de Referencia para la Elaboración de Adenda de Estudios Ambientales Existentes, correspondiente al Pliego de Especificaciones Técnicas Renglón 1 solicita que el oferente deberá realizar un relevamiento satelital sobre la base de imágenes Ikonos en aquellos sectores no realizados por el EAP y que a consideración del equipo técnico sea necesario. Consulta: Consideramos que en este punto existe un error tipográfico y que debe decir "El Contratista", ya que esta tarea es parte de la elaboración de la Adenda de Estudios Ambiental existente.

Respuesta: Es correcto, le corresponde al contratista la provisión de las imágenes para la Adenda.

Consulta N° 23: En el Punto 1. Introducción, página 21 del Anexo I - Términos de Referencia para la Elaboración de Adenda de Estudios Ambientales Existentes, correspondiente al Pliego de Especificaciones Técnicas Renglón 1 indica que se cuenta con el Estudio Ambiental Previo. Consulta: Este documento no está dentro de la documentación que forma parte del pliego licitatorio. Por lo tanto, solicitamos la entrega de dicho documento para poder efectuar la evaluación del alcance y costo de esta tarea.

Respuesta: El Estudio Ambiental Previo será entregado al adjudicatario del Renglón 1.

Consulta N° 24: Para el caso de la Elaboración de Adenda de Estudios Ambientales Existentes de acuerdo a la disponibilidad de imágenes de archivo y a la posibilidad de realizar tomas nuevas por parte del satélite conjuntamente con el análisis particular de la traza y su relevamiento de campo, consultamos: Es posible la uti-

lización de algún otro tipo de imágenes de alta definición para el desarrollo de la cartografía y análisis de LBA, con el objeto de complementar los estudios particulares de campo. Basamos nuestra solicitud en el plazo previsto para los estudios (60 días), que de por sí resulta demasiado acotado para el desarrollo de los contenidos requeridos. mas aún teniendo en cuenta el cambio sustancial de la traza original en el tramo licitado, y que la provisión de imágenes de archivo tiene un plazo de 30-45 días y que las imágenes de tomas nuevas podrían llegar a demorarse varios meses, es que se considera la posibilidad de utilizar otras fuentes de información de calidad similar y suficientes para el desarrollo del estudio.

Respuesta: Para la elaboración de la Adenda ENARSA aceptará la utilización de imágenes satelitales o aéreas de archivo. Para los planos de las planialtimetrías deberán ser imágenes de la calidad indicada en el Pliego de Especificación Técnica Particular del Renglón 1, siendo que las mismas no podrán ser anteriores a noviembre de 2012.

Consulta N° 25: Solicitamos nos informen el valor por m³ de gas que nos cobrara ENARSA, para cada renglón, para el caso de ser de aplicación lo indicado en el último párrafo del punto 8.13.5.1 Secado del Gasoducto del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Respuesta: El valor del gas que cobrará ENARSA será de US\$ 10,2 (dólares diez coma dos) por millón de BTU.

Consulta N° 26: Solicitamos nos entreguen el plano P-LY-220001 indicado en la fila de planos de referencia del plano N° GNEA-IB-L-AS-100011, en la Progresiva 91+317,82

Respuesta: El plano P-LY-220001 no existe. En esa progresiva se deberá instalar una trama de scraper intermedia según el plano GNEA-IB-P-LY-700001 indicado en el listado de planos de referencia e incluido en la documentación entregada con el pliego.

Consulta N° 27: En el documento GNEA-IB-L-MD-100010 Rev. 0 "Estación de Medición y Regulación", punto 6, Estación de Medición - Conexión a Gasoducto, se indica que en la conexión al gasoducto, se deberá prever la instalación de una válvula aérea de bloqueo. En el plano GNEA-IB-L-TP-100053 "Típico de válvula de Derivación", se indica que las válvulas en cuestión, estarán enterradas. Consulta: ¿Cuál de las 2 opciones se deberá adoptar?

Respuesta: En el documento GNEA-IB-L-MD-100010 punto 6, el primer párrafo describe la conexión al gasoducto troncal de Ø24". La misma debe ser enterrada, de acuerdo con el plano típico GNEA-IB-L-TP-100053. En el segundo párrafo del mismo punto se hace referencia a la válvula instalada dentro del predio de la estación de separación y medición, esta válvula debe ser aérea.

Consulta N° 28: En el "Pliego de especificaciones técnicas Renglón 1", solo se indican 7 válvulas de bloqueo intermedias. Sin embargo en el plano GNEA-IB-L-P1-110001 "Diagrama Unifilar de gasoducto Prog. 0+000 a 229+443", dentro de las instalaciones de la ESM y TR-7001 de la progresiva 0+000, se observa una válvula XNV-800000, cuyas características serian semejantes a la de una válvula de bloqueo intermedia con cierre automático. Consulta: Necesitamos nos confirmen si se debe instalar este tipo de válvula en la progresiva 0+000.

Respuesta: Es correcta su interpretación, la válvula a instalar en la k 0+000 debe ser de bloqueo de librea.

Consulta N° 29: Presupuesto Desagregado: Consultamos si los ítems del presupuesto desagregado requerido en el Artículo 62 del PCGYE debe coincidir los rubros del Plan de Certificación (Anexo VII) o de la Planilla de Cotización (Anexo XII).

Respuesta: Remítase a lo indicado en el acápite B) del Artículo 62 del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales.

Consulta N° 30: Análisis de Precios: Se solicita se permita que los totales de cada ítem mostrados en los análisis de precio representen la real incidencia de cada rubro en la obra, aun cuando estos no guarden estricta relación con la incidencia mostrada en el Plan de Certificación presentado, ya que estas incidencias serán afectadas por los máximos y mínimos establecidos en el Anexo VII.

Respuesta: El análisis de precios solicitado deberá representar la real incidencia de cada rubro en la obra.

Consulta N° 31: Anexo II Modelo de Declaración Jurada de la Empresa Referente al Artículo 9 del PCGYE. En el punto g) de dicho formulario se está solicitando que se declare bajo juramento que la empresa (oferente: No es adjudicataria de la Licitación Pública Nacional GNEA N° 004/2012, referida a la adquisición de cañería, ni es controlada ni controlante del adjudicatario de

la Licitación Pública Nacional GNEA N° 004/2012, ni se encuentre vinculada al mismo, en los términos del art. 33 de la ley N° 19.550, ni forma parte del mismo conjunto económico o empresario. En virtud que los procesos de licitación GNEA N° 003 y N° 004 son simultáneos, y por las fechas estipuladas en dichos procesos licitatorios es evidente que no estará resuelta la adjudicación del suministro de tuberías licitación GNEA N° 004/2012 en la fecha de presentación de las Ofertas de la licitación GNEA N° 003/2012, entendemos que dicha declaración a fecha de presentación de oferta, no resguarda los intereses ni cumple con la recomendación efectuada por la Comisión Nacional de Defensa de la competencia a través de su Nota CNDC N° 1439/212 y de la Secretaría de Comercio Interior mediante Nota 526/212. Es decir, claramente se puede declarar bajo juramento no ser adjudicatario, puesto que a esa fecha no habrá adjudicación alguna, por tratarse el GNEA N° 003/2012 y el GNEA N° 004/2012 de procesos licitatorios simultáneos. Por lo anterior y a efectos de cumplir con lo solicitado en el ARTÍCULO 9 del PCGyE solicitamos:

1) Desfasar las fechas de los procesos licitatorios asegurándose que el momento de presentar oferta por la licitación GNEA N° 003/2012 por construcción de los gasoductos ya se haya adjudicado el proceso Licitatorio GNEA N° 004/2012 por la provisión de las tuberías (la declaración del ANEXO II cumple),

2) o modificar los términos del punto g) la declaración jurada a los siguientes términos No es ni aceptara ser adjudicataria de la Licitación Pública Nacional GNEA N° 004/2012, referida a la adquisición de cañería, ni es ni aceptara ser controlada ni controlante del adjudicatario de la Licitación Pública Nacional GNEA N° 004/2012, ni se encuentre vinculada al mismo, en los términos del art. 33 de la ley N° 19.550, ni forma parte del mismo conjunto económico o empresario,

3) o modificar los términos del punto g) la declaración jurada a los siguientes términos No es oferente de la Licitación Pública Nacional GNEA N° 004/2012, referida a la adquisición de cañería, ni es controlada ni controlante de ningún oferente de la Licitación Pública Nacional GNEA N° 004/2012, ni se encuentre vinculada al mismo, en los términos del art. 33 de la ley N° 19.550, ni forma parte del mismo conjunto económico o empresario.

Respuesta: Remítase a lo indicado en el Pliego.

Consulta N° 32: Solicitamos se incrementen los porcentuales de certificación de los rubros 2.4 Compra de equipos, 3.1 Apertura y nivelación de pista y 3.4 Desfile de caños, en la misma proporción que los de los rubros 2.1 Movilización, 2.3 Fletes de Cañería y 3.25 Documentación Conforme a Obra, con el fin de mantener valores lógicos de certificación. Además solicitamos que sea entregada una nueva planilla del ANEXO VII con los nuevos porcentuales modificados.

Respuesta: Remítase a lo indicado en el Pliego.

Ing. Exequiel O. Espinosa
 Presidente de Energía Argentina S.A.

Designado Director Titular y Presidente respectivamente, por la Asamblea Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Accionistas de fecha 04 de Julio de 2008 y por la reunión de Directorio de 7 de julio de 2008. Raticado en el ejercicio de la Presidencia por Directorio de fecha 5 de enero de 2012.

Imp. \$ 750,00

e) 27/02/2013

O.P. N° 100032534

F. N° 0001-46769

Ref.: Expte. N° 34-86.225/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que por Resolución N° 36 del día 25/02/13, se resolvió determinar la línea de ribera propuesta por la comisión técnica integrada por el Ing. Diego Trigona, el Ing. Javier Ramos Vernieri y el Geólogo Teodoro Chafatino, de los inmuebles identificados con las matrículas N° 89.311 y 157.634. Dpto. Capital, conforme las coordenadas especificadas a continuación

Vinculación de Línea de Ribera del Río Astilleros - Mats. N° 89311 y N° 157634. Depto. Capital.

Margen Derecha - Coordenadas Posgar

Nombre	Y	X
LRd 01	7259712.23	3551109.61
LRd 02	7259686.22	3551151.82
LRd 03	7259659.11	3551228.51
LRd 04	7259622.52	3551358.48
LRd 05	7259605.91	3551384.37
LRd 06	7259589.20	3551443.71
LRd 07	7259518.81	3551603.90
LRd 08	7259471.92	3551727.39
LRd 09	7259472.22	3551787.58
LRd 10	7259452.53	3551857.49

Margen Izquierda - Coordenadas Posgar

Nombre	Y	X
LRi 11	7259929.05	3551216.53
LRi 12	7259810.81	3551349.93
LRi 13	7259805.10	3551404.44
LRi 14	7259768.39	3551518.15
LRi 15	7259767.93	3551554.18
LRi 16	7259746.26	3551736.54
LRi 17	7259724.78	3551781.52
LRi 18	7259673.36	3551864.52
LRi 19	7259670.24	3551899.59

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Conforme Decreto N° 1989/02, art. 10, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer ante el Tribunal de Aguas de la Provincia, por vía de apelación en el término de 10 días a partir de la última publicación del presente, por escrito y ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin
Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 136,00

e) 27 y 28/02/2013

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

O.P. N° 400002800

R. s/c N° 40000272

Cámara Primera en lo Criminal

1°) Condenando a Marcelo Raúl Barrios (Doc. Nac. de Identidad N° 30.960.964, Prontuario N° 33.785, Sección R.H.) de nacionalidad argentino, nacido en Pluma del Pato, Pcia. de Salta, el 30-10-1983, hijo de Mario Fidel Barrios y de Ana Mirian Molina, y demás condiciones personales obrantes en autos, a la Pena de Seis Meses de Prisión de Ejecución Efectiva y Costas, por resultar coautor material y responsable del delito de Robo Simple, en aplicación de los arts. 164, 45, 29 inc.3°, 40 y 41 del Código Penal.- Ordenando que el mismo continúe privado de la libertad en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad.- 2°) Unificando la pena impuesta en la presente Sentencia con las que se pronunciará en fecha 7-12-2011 en expte. N° T 129/10 del Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Tucumán, de Cuatro Años y Tres Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas, y en su mérito Imponiendo a Marcelo Raúl Barrios, de las condiciones personales referidas, la Pena Única de Cuatro Años y Nueve Meses de Prisión de Cumplimiento Efectivo y Costas, en aplicación del art. 58 del Código Penal.- Ordenando que el mismo continúe privado de la libertad en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad.- 3°) Disponiendo que por Secretaría se practique el respectivo cómputo de pena y se libren los oficios correspondientes.- 4°) Cópiese, Regístrese y Oficiese.- Fdo. Dr. Carlos Nieva, Juez de Cámara y Esc. Héctor Trindade, Secretario. Cumple su condena según Cómputo de Penas Practicado el día 06/08/2014.

Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal. Dra. Liliana Linares, Secretaria de Cámara.

Sin Cargo

e) 27/02/2013

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100032537

F. N° 0001-46777

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que Coque Exploraciones S.A, en Expte. n° 21.484, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de plata, plomo y zinc, en el Departamento La Poma, Lugar San Antonio de los Cobres, la mina se denominará Vallecito X, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros, son los siguientes

Coordenadas Gauss Kruger- Posgar- 94

Y	X
3463311.40	7381417.34
3464368.00	7381417.34
3464368.00	7380532.00
3464714.25	7380532.00
3464714.25	7379453.37
3465732.31	7379453.37
3465732.31	7378940.34
3463311.40	7378940.34

P.M.D.: Y - 3464360.00 X- 7380535.00

Superficie concedida 369 Has. 0605 mt2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 27/02, 05 y 13/03/2013

O.P. N° 100032463 F. N° 0001-46673

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según ordenado en decreto 456/97) que Mateo Choque en representación de la Fundación Educativa y Productiva comunidades Originarias ha manifestado el descubrimiento de Borato y Litio en el punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), ubicado en el Departamento de Los Andes, lugar Salar de Cauchari, la mina se denomina Melipina II que se tramita por expediente n° 20.833 y se determina de la siguiente manera

Gaus Kruger - Sistema Posgar'94:

1.-Y= 3409953.77	X= 7349427.48
2.-Y= 3409953.77	X= 7346805.80
3.-Y= 3408084.72	X= 7346800.84
4.-Y= 3408084.72	X= 7349453.66

PMD Y= 3409063.81 X= 7348001.82

Cerrando una superficie registrada de 492 has con 9.152 metros cuadrados. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 21 y 27/02 y 07/03/2013

SUCESORIOS

O.P. N° 400002802 F. N° 0004-01940

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (I) de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos "Coronel, Epifanio s/Sucesorio", Expte. N° 383.365/12, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 11 de Diciembre de 2012. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27/02 al 01/03/2013

O.P. N° 400002801

F. N° 0004-01941

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur - San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados "Sucesorio de Padilla Leocadio Lizandro", Expte. Nro. 15.484/12 cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días , a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 19 de noviembre de 2012. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27/02 al 01/03/2013

O.P. N° 400002799

F. N° 0004-01939

El Dr. Juan A. Cabral Duba, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona en los autos caratulados "Arraya, Santos René, Flores Natividad Pilar - Sucesorio", Expte. N° 1-183.069/07, Declara Abierto el Juicio Sucesorio de Santos René Arraya y Natividad Pilar Flores de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC., y ordena Citar por Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Diciembre del 2.012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27/02 al 01/03/2013

O.P. N° 400002798

F. N° 0004-01938

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Figuerola, Luis - Sucesorio, Expte. N° 407.872/12", cita a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos

ros o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 21 de Febrero de 2013. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria (I.).

Imp: \$ 150,00 e) 27/02 al 01/03/2013

O.P. N° 100032545 F. N° 0001-46787

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Cornejo, Maximiliano Amancio - Sucesorio" Expte. N° 403.789/12 Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta días de la última publicación, comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 724 del C.P.C.C.). Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 19 de Febrero de 2012. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27/02 al 01/03/2013

O.P. N° 100032543 F. N° 0001-46785

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. María Inés de la Zerda, en los autos caratulados Abiles Pedro Ernesto por Sucesorio. Expte. Nro. 405.914/12, Cita en los términos del art. 723 del CPCC a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (Publicarse en Boletín Oficial y Nuevo Diario por tres días, un día en El Tribuno). Salta, 22 de Febrero del 2013. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27/02 al 01/03/2013

O.P. N° 400002794 F. N° 0004-01935

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava No-

minación. Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Sucesorio De: Brandar., Alicia Argeñica" Expte. N° 411.873/12, Cita y Emplaza a todos los herederos, acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez. Salta, 22 de Febrero de 2013. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/02/2013

O.P. N° 400002793 F. N° 0004-01934

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de Salta (Distrito Judicial del Centro), Secretaria de la Dra. María Jimena Loutayf en autos caratulados "Sucesorio de: Altamirano, Erminia o Altamirano, Erminia Gregoria - Reynoso, Seguncc", Expte. N° 1-398.090/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 19 de Febrero de 2013. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/02/2013

O.P. N° 100032521 F. N° 0001-46749

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Jarsun de Abdenur, Ester Filcinda s/Sucesorio", Expte. N° 407.570/2012, cita por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 6 de Febrero de 2013. Fdo: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez: Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/02/2013

O.P. Nº 100032519

F. Nº 0001-46745

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1ra instancia en lo Civil y Comercial. Nominación Primera del Poder Judicial de Salta -Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Oran-, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los Autos Caratulados "Romero Juan Guillermo s/Sucesorio" - Expte. Nº 1.131/11; Cítese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como heredero o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 08 de Febrero de 2.013. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 15 de 2.013. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 28/02/2013

O.P. Nº 400002791

F. Nº 0004-01933

Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaría Nº 1 - Dra. Marcela de los Angeles Fernández - autos "Caro, Hipólito Valeriano (causante) - Sucesorio", Expte. Nº 1.287/11 cita por edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de Treinta Días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 14 de Diciembre de 2012. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 27/02/2013

O.P. Nº 400002790

F. Nº 0004-01932

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de López, Francisco Custodio y Cabral, Nila - Expte. Nº 14.077/11", cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como here-

deros o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 24 de Mayo de 2012. Dra. María de San Román, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 27/02/2013

O.P. Nº 400002785

F. Nº 0004-01927

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez (Int.) del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, del distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Salva, Deciderio; Corimayo, Honoria por Sucesorio", Expte. Nº 379.971/12, Cita por Edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de Circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Febrero de 2013. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 27/02/2013

O.P. Nº 100032503

F. Nº 0001-46733

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Gerez, María Ester Por Sucesorio" - Expte. Nº 409.032/12, cita por Edictos que se publicarán durante tres (3) días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta 07 de febrero de 2.013. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 27/02/2013

O.P. Nº 100032502

F. Nº 0001-46732

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación,

Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Gutierrez, Rosa Milagro por Sucesorio" - Expte. N° 407.013/12, declara abierto el juicio sucesorio de doña "Rosa Milagro Gutierrez y/o Rosa Milagro Gutiérrez" y cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 18 de febrero de 2.013. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 25 al 27/02/2013

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 400002796

F. N° 0004-01937

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur - San José de Metán-, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, cita al Sr. Delfin Leguizamón y/o todos sus herederos y a toda persona interesada en el juicio de posesión veinteañal, caratulado: "Ruiz, Domingo vs. Leguizamón, Delfin y/o Herederos s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción". Expte. N° 14.868/12, para que comparezcan a hacer valer derechos sobre el inmueble rural sin Matrícula Catastral ubicado en el Departamento de Anta e inscripto en Libro A, F° 13, A° 47 de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, en el

plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que los represente (art. 343 del C.P.C. y C.). Publicación: 5 días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 22 de Febrero de 2.013. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. S 250,00

e) 26/02 al 04/03/2013

O.P. N° 100032509

F. N° 0001-46738

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Ira Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. María Jimena Loutayf, en autos caratulados: "Osinaga, Gabriela Argentina - Sumario - Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal", Expediente N° 390.611/12, cita y emplaza a los herederos de la Sra. María Carmen Anzoategui de Araoz y del Sr. Ernesto o Ernesto M. Araoz, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la litis: Catastro N° 59.539, del Departamento Capital, a intervenir en los presentes autos, para que dentro del término de 5 días de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 18 de febrero de 2013. Fdo. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 25 al 27/02/2013

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100032504

F. N° 0001-46734

La Loma I.C.F.S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas de La Loma, Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.A., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Marzo de 2013 a Hs. 09,00 en la sede social sito en calle Buenos Aires N° 68 - 1° Piso - Oficina 14 - Salta - para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.012.

3.- Honorario del Directorio Art. 261 - Ley 19.550.

4.- Aprobación de la retribución de los Directores según Art. 15 Inciso "C" Título 4 del Estatuto Social, por el período cerrado el 31 de Diciembre de 2.012.

5.- Consideración sobre Distribución de Dividendos a Accionistas (Art. 68 - Ley 19.550)

6.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.

Elena T. de García Bes
Presidente

Imp. \$ 200,00 e) 25/02 al 01/03/2013

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100032536 F. N° 0001-46776

Colque Exploraciones S.A.

Designación de Sindico

Ref: Expte. N° 28.443/12

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. Martha

González Diez de Boden, hace conocer que mediante Asamblea Extraordinaria unánime de fecha 20 de Marzo de 2.011, los accionistas de "Colque Exploraciones S.A." resolvieron designar como Sindico Titular de la sociedad al C.P.N. Julio Cesar Pulisich, D.N.I. N° 17.946.604 y como Sindico Suplente al C.P.N. Antonio Torre, D.N.I. N° 17.573.113, en los términos del art. 284 de la ley de Sociedades.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 15 de Febrero de 2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27/02/2013

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100032554 F. N° 0001-46792

**Centro de Jubilados y Pensionados
Activos y Solidarios**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 22 de Marzo del año 2.013 a hs. 09:30 en calle Tucumán N° 732, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura del Acta Anterior.

2.- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Libro de Inventario, Memoria, Informe del Organismo de Fiscalización, Padrón de Socios. Correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2012.

3.- Comunicación Nueva Comisión directiva.

Art.48 Del Estatuto: Las Asambleas se constituyen en primera convocatoria con la mitad más uno, de los socios con derecho a voto, y una hora más tarde, con el número que hubieren: se designan dos socios para que suscriban el acta.

Santiago Rider
Presidente

Lasteinia Argentina Rioja
Secretaria

Imp. \$ 25,00

e) 27/02/2013

O.P. N° 100032535

F. N° 0001-46775

**Biblioteca Popular
"Carlos Hugo Aparicio"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de marzo de 2.013, a horas 19 en el domicilio de la institución, ubicada en el Barrio Limache Etapa 11 Manzana 1 casa 20. Rigiéndose por las disposiciones estatutarias en vigencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al periodo 01/01/2.012 al 31/12/2.012.

3.- Aumento de la Cuota Societaria.

4.- Autorización para firma de Convenio.

5.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

Carlos Leoncio Espinosa
Secretario

Javier Alejandro Isasmendi
Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 27 y 28/02/2013

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100032555

Saldo anual acumulado	\$ 75.975,40
Recaudación	
Boletín del día: 26/02/13	<u>\$ 5.986,60</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 81.962,00

RECAUDACION JUDICIAL

O.P. N° 400002803

Saldo anual acumulado	\$ 7.427,00
Recaudación	
Boletín del día: 26/02/13	<u>\$ 680,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 8.107,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar